PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA 2023 EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Provincia: Pichincha
Cantón: San Miguel De Los Bancos
Año: **2023**

EJECUTOR DEL PROYECTO			
Razón Social	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	**RUC:**	*1760008800001*
Representante legal:	ABG. MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA	**Número de cédula del representante legal**	1708037765
Dirección:	CALLE MARCO JARAMILLO Y ROBERTO PESANTEZ		
Teléfono:	2770703 EXT. 106/ 0992225514	**email:**	info.gadmsmb.gob.ec; marco.calle@gamdmsmb.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO					
Nro.	Cantón	Parroquia	Nombre de la Unidad de Atención	Cobertura asignada	PRESUPUESTO GADMSMB
1	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	GADMSMB	220	108,278.48
			TOTALES	220	108,278.48

II. ANTECEDENTES

El servicio de Discapacidad, en la modalidad Atención en el Hogar y La Comunidad, es ejecutado en todo el territorio del cantón San Miguel de Los Bancos, comprendido en: La Parroquia Mindo, Cabecera cantonal y sus 22 recintos, a partir del 2 de enero de 2010, donde el Ministerio de Inclusión Económica y Social firma año a año un convenio bilateral con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, con el propósito de brindar atención en el desarrollo de habilidades y destrezas a las personas con Discapacidad: física, intelectual, psicosocial y/o sensorial, obteniendo resultados significativos como: Disminución de la dependencia en actividades de la vida diaria, inclusión en el ámbito familiar y social, generar estrategias de microemprendimiento, con la finalidad de garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas.

Hasta el año 2022, dentro del servicio de discapacidad la cobertura fue de 180 sujetos de derecho sin embargo la voluntad política de la máxima autoridad ha sido garantizar la atención a 40 personas con discapacidad que no cumplen los criterios emitidos por la norma técnica, para ello se ha contratado a un profesional de manera directa, sumando un total de 220 beneficiarios del servicio los mismo que encuentran en situación de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad, ubicados en las áreas rurales y urbano marginales del cantón.

Se cuenta con un equipo de profesionales calificados, siendo del área de la salud, con experiencia en el área social, inclusiva y de discapacidades, mediante la formación permanente que han recibido a lo largo de los años, siendo responsables de las unidades, brindando una atención de calidad y calidez a los sujetos de derecho, familia y comunidad. Cumpliendo con los lineamientos que exige la norma técnica del MIES, por ello se cuenta con dos Terapeutas Ocupacionales uno bajo convenio bilateral y el otro de manera directa por parte del cooperante debido a que se cuenta con 6 unidades de atención.
El año 2020 el planeta afrontó la pandemia denominada COVID-19, y sin excepción el cantón San Miguel de Los Bancos, ha sido golpeado fuertemente con la perdida de muchos seres humanos, además en todos los frentes de desarrollo de la economía del cantón, sin embargo el MIES y el GADMSMB ahondaron esfuerzos y continuaron con la atención a los sectores vulnerables en los proyectos sociales firmados para el año, así también con el compromiso de seguir brindando los servicios, a los sujetos de derecho en situación de

vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad, a través de actividades de teletrabajo, presenciales emergentes y visitas de acuerdo a los lineamientos emitidos por las dos entidades en coordinación con las autoridades, analistas, coordinadores y equipos técnicos, mejorando la salud emocional de las personas con discapacidad y sus familias, realizando coordinaciones interinstitucionales que han permitido brindar una atención oportuna, eficiente y eficaz.

Durante varios años se ha contado con un equipo de profesionales calificados en el campo de salud y rehabilitación, siendo el eje principal del Servicio de Discapacidad, con experiencia en el área social, inclusiva y de discapacidades, mediante la formación permanente que han adquirido a lo largo de los años, siendo responsables de las unidades, brindando una atención de calidad y calidez a los sujetos de derecho, familia y comunidad. Debido a la necesidad de la población de personas con discapacidad existentes dentro del territorio cantonal se consideró de manera indispensable la intervención de dos terapeutas ocupacionales, quienes cumplen las funciones administrativas del servicio, coordinaciones con instituciones públicas y privadas, atención y apoyo en visitas domiciliarias, ejecutar talleres dirigidos a los facilitadores del Servicio, atención de usuarios extras, entre otras actividades

La Srta. Ipiales Chicaiza Erika Janeth Y Srta. Rojas Alejandro Nancy Karina de manera voluntaria han renunciado a sus puestos de trabajo, a finales del mes de agosto del 2022, motivo por el cual se encuentran inhabilitadas dos unidades de atención, siendo necesario la atención de las unidades con fondos MIES o fondos GADMSMB, existiendo por el momento un profesional de la zona con el perfil indicado para brindar la asistencia requerida a las personas con discapacidad durante los meses de noviembre y diciembre del 2022, existiendo la necesidad de contar con profesionales de la zona que se empoderen del proyecto y mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad.

A partir de enero del año 2023 el GAD Municipal San Miguel de Los Bancos realiza la ejecución directa del Proyecto de Discapacidad Atención Al Hogar y Comunidad, puesto que de acuerdo a la nueva normativa emitida el 19 de diciembre del 2022 y socializada el 21 de diciembre del mismo año, la normativa busca perfiles que no están acorde a la necesidad del proyecto y los sujetos de derecho, al ejecutarlo de manera directa lo que va a permitir la continuidad y vinculación a los sujetos de derechos en las áreas de salud, educación, policía comunitaria, administración y justicia a través de articulaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y organizaciones

Por ello a partir del 2023 el GAD Municipal San Miguel de Los Bancos asume de manera directa el Servicio de Discapacidad, puesto que existe la necesidad territorial de trabajar con el personal de arrastre que cumple con la experiencia necesaria, capacitaciones en temas de atención en grupos prioritarios, para ejercer las funciones dentro del Servicio. Se ha previsto desarrollar salidas de capacitación y recreación, dirigido a personas que forman parte de los sectores de atención prioritaria, con el objetivo de crear espacios de sano esparcimiento y convivencia entre los usuarios de proyectos sociales, considerando que a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19, este tipo de actividades se suspendieron para evitar posibles contagios.

III. JUSTIFICACIÓN

El servicio de Discapacidad, en la modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad, brindará el atención a 220 personas con discapacidad física, intelectual, psicosocial y/o sensorial, acorde a la necesidad de la población de personas con discapacidad existentes dentro del territorio cantonal se requiere de manera indispensable dos terapeutas ocupacionales, quienes cumplen las funciones administrativas del Servicio, atención y apoyo en visitas domiciliarias, ejecutar talleres dirigidos a los facilitadores del Servicio, atención de usuarios extras, entre otras actividades; en conjunto con los facilitadores son atendidos de manera directa 180 y 220 indirectos, ubicados en 22 recintos, parroquia de Mindo y Cabecera Cantonal de San Miguel de Los Bancos, donde se cumple con el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que es garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas, en esta circunstancia se refiere a las personas con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad o que por su situación geográfica no reciban ningún servicio, por ello un equipo de profesionales calificado y con experiencia en el área social y discapacidades, elaborará el Plan de Vida conjuntamente con la familia, el cual incluye los objetivos a alcanzar en el desarrollo de habilidades, destrezas, capacidades y los objetivos personales a corto, mediano y largo plazo, por otro lado, se promoverán actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales y de microemprendimientos, en donde ellos se sientan incluidos, aceptados y respetados por la sociedad, de igual manera se realizarán políticas de promoción y protección social, donde se articularán entidades públicas, privadas y Organizaciones no Gubernamentales para orientar y capacitar a las familias que tienen bajo su cuidado, establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración social de las personas, con estos motivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos asumirá la contratación de los profesionales y ejecutara el Servicio de Discapacidad, comprometiéndose a brindar una atención acorde a las necesidades de los sujetos de derecho.

Base legal

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:
"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible".
Además, reconoce *que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.* Especifica además que nadie podrá ser discriminado por su orientación sexual o por su identidad de género y que la ley sancionará toda forma de discriminación de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la norma suprema.

Así mismo, el artículo 47 de la Carta Magna, establece:

"El estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidades, los derechos a:

"1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. Exenciones en el régimen tributario
5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas (...)",

El artículo 48, *"El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:*

"1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.
2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.
3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley (...)".

La Convención de los Derechos de las personas con discapacidad y el Modelo Social, plantean la atención a este grupo y sus familias desde el enfoque de derechos y autonomía personal, en el que todas las instancias estatales, personas y familias tienen corresponsabilidad en la eliminación de las barreras actitudinales y del entorno con el fin de facilitar una participación plena y efectiva de todos y todas.

El artículo 87 de la ley Orgánica de Discapacidades, establece que: "(...) *La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:*

1.Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;
2.Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;
3.Promover de manera prioritaria la reinserción familiar de personas con discapacidad en situación de abandono y excepcionalmente insertarlas en instituciones o centros de referencia y acogida inclusivos, para lo cual la institución responsable asegurará su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;
4.Incorporar de forma temporal o permanente a personas con discapacidad en situación de abandono en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, asegurando su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;
5.Implementar centros diurnos de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad
6.Crear centros de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad en situación de abandono (...)".

Además, señala en el Art. 87 de la misma Ley, que "la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas el desarrollo y ejecución de políticas", destinadas entre otras a:

1."Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;
2.Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;
3.Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias (...)" (LOD, 2012).

Así también, la Prestación de Servicios de las Personas con Discapacidad estipula: "*Planificar, coordinar, gestionar y evaluar las políticas y estrategias de desarrollo integral para personas con discapacidad, a través de la prestación de servicios con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, contribuyendo a su inclusión social*".

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad, que sean beneficiados del Servicio de Discapacidad, en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad; a través de un trabajo articulado entre sus familias, redes de apoyo, y otros actores clave, que permitan promover un mayor nivel de autonomía orientado a mejorar sus condiciones de vida.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las habilidades sociales y de autonomía de las personas con discapacidad, además de proporcionar a las familias, o a quienes sean responsables de su cuidado, de información práctica y técnicas simplificadas para la atención de las personas con discapacidad; promoviendo así el incremento de su autonomía, disminución de la dependencia, la inclusión en su familia y comunidad.
- Fomentar la participación de la familia, comunidad y estado para generar cambios cualitativos que propicien la inclusión social y económica.
- Construir el Plan de Vida de los usuarios-as, realizar la planificación centrada en la persona, de forma anual y mensual para que alcance las metas programadas.
- Establecer servicios de apoyo familiar: espacios de respiro, grupos de ayuda mutua, redes de apoyo para la exigibilidad de los derechos.
- Implementar acciones orientadas a la articulación interinstitucional enfocadas a la inclusión social, cultural y económica (laboral o productiva).

V. COBERTURA DE ATENCIÓN:

5.1. Describe la cobertura de atención del servicio y modalidad[1]: Población Total:

Dentro del Servicio de Discapacidad – Modalidad: Atención en el Hogar y la Comunidad, se brinda la atención a 150 personas con discapacidad de forma directa mediante visitas domiciliarias y vinculación comunitaria. El Servicio consta de 5 unidades de atención, cada unidad tiene a cargo a 30 personas con discapacidad, por otra parte, los terapeutas ocupacionales apoyaran en la atención domiciliaria a personas con discapacidad que no están contempladas en el numero de cobertura por las unidades de atención.

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Y MINDO	• Cabecera Cantonal • Parroquia de Mindo • Ganaderos Orenses • San Bernabé • Paisaje del Río Blanco • San Pedro	30	5

			• La Florida • Amanecer Campesino • Bernardo Valdivieso • Santa Rosa del Mulaute • Corazón Lojano • San José de Milpe • San José de Saloya • Pueblo Nuevo • Río Blanco • Río Saloya • San Tadeo • Primero de Mayo • 23 de Junio • Cooperativa Unión Bolivarense • San Francisco del Chipal • Grupo los Andes • Grupo Cristiano • Cooperativa Luz de América • Río Macas • Mirador de Cocaniguas. • El Cisne del Mulaute.		
150	5					

5.2. Población Total:

POBLACIÓN OBJETIVO	*GRUPO ETARIO²*							*TOTAL*
	1 –3	*3-5*	*5-17*	*18-29*	*30-64*	*65-74*	*>75*	
GADMSMB1								
HOMBRES	0	0	0	5	9	0	0	**14**
MUJERES	0	0	0	5	11	0	0	**16**
GADMSMB3								
HOMBRES	0	0	0	6	11	0	0	**17**
MUJERES	0	0	0	5	8	0	0	**13**
GADMSMB4								
HOMBRES	0	0	0	4	10	0	0	**14**
MUJERES	0	0	0	3	13	0	0	**16**
GADMSMB5								
HOMBRES	0	0	0	6	16	0	0	**22**
MUJERES	0	0	0	2	6	0	0	**8**
GADMSMB8								
HOMBRES	0	0	0	5	11	0	0	**16**
MUJERES	0	0	0	8	6	0	0	**14**
T.O. 1								
HOMBRES	0	0	0	2	3	1	1	**7**
MUJERES	0	0	1	2	5	0	0	**8**
T.O. 2								

HOMBRES	0	0	7	0	0	0	0	7
MUJERES	0	0	8	0	0	0	0	8
TOTAL	**0**	**0**	**16**	**53**	**109**	**1**	**1**	**180**

5.3. Vinculación de los/as usuarios a los recursos de la comunidad

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, vincula a los sujetos de derechos en las áreas de salud, educación, policía comunitaria, administración y justicia a través de articulaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y organizaciones, con el propósito de impartir las siguientes actividades:

- Brigadas médicas y atención en casos emergentes presenciales con profesionales especializados del Ministerio de Salud Pública (Centro de Salud de San Miguel de Los Bancos).
- Visitas del médico del barrio para control sano con el Ministerio de Salud Pública.
- Entrega de medicamentos a las personas con discapacidad, gestiones realizadas por el personal técnico del Servicio de Discapacidad con el MSP de Los Bancos.
- Charlas: Higiene, nutrición, cuidado para el cuidador, primeros auxilios, seguridad ciudadana, manejo de extintores, prevención de violencia y derechos humanos, se coordinará con: Cruz Roja Ecuatoriana, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud Pública, Warmi Pichincha, Junta Cantonal de Derechos y Policía Nacional.
- Talleres de gastronomía, talleres de corte y confección, artes plásticas, con el apoyo de un tallerista contratado por el GAD Municipal.
- Actividades de microemprendimiento en las actividades grupales o vinculación comunitaria con la guía de un de un tallerista contratado por el GAD Municipal y/o el Equipo Técnico.
- Actividades de ocio y tiempo libre, de respiro dirigida a los sujetos de derecho en el cual interviene personal del Servicio de Discapacidad o personal contratado por el GAD Municipal.
- Actividades de fortalecimiento en el área ocupacional para el equipo técnico por parte de un tallerista contratado por el GAD Municipal y el terapista ocupacional del proyecto.
- Observación de campo dentro o fuera del cantón, dirigido a personas con discapacidad y cuidadores organizado por el GAD Municipal, Coordinación y Equipo Técnico.
- Eventos culturales, sociales y deportivos (virtuales o presenciales) en fechas especiales dirigido a sujetos de derecho, cuidadores, familiares y comunidad, organizado por el GADM SMB, con la finalidad de promover inclusión para las personas con discapacidad en todos los eventos dentro del cantón.
- Visitas domiciliarias por parte de personal calificado y capacitado (Terapeutas Ocupacionales, Terapeutas físicos y Psicóloga), en la cual realiza una atención eficiente para la rehabilitación física, social e intelectual, de las personas con discapacidad, de esta manera se logra llevar a una autonomía y una mayor participación social e integración comunitaria.

5.4. Estrategia de Implementación del Servicio.

Dentro de los principales lineamientos del Servicio de Discapacidades, faculta desarrollar actividades y espacios que permitan "incrementar los niveles de autonomía, participación e inclusión social, respetando sus niveles de desarrollo, siendo fundamental el involucramiento del círculo de apoyo de familias, comunidad, estado, para la eliminación de barreras y la participación activa de las personas con discapacidad".

Para lo cual se implementará la estrategia de microemprendimiento: ***Mermelada casera con frutos de la zona.***

El microemprendimiento se prevé ejecutar entre los meses de junio a agosto del año 2023, en el área rural y urbana, respondiendo a la necesidad las personas con discapacidad, los cuales se van a beneficiar con estas capacitaciones, de esta manera pueden utilizar los recursos para crear un sustento económico, dichas actividades se ejecutaran en espacios públicos o privados de las comunidades, activando a los comités de cuidadores de personas con discapacidad, quienes serán los portavoces de la convocatoria.

Se logrará que se beneficien aproximadamente 300 personas entre: personas con discapacidad, familiares y personas de la comunidad, quienes van adquirir nuevos conocimientos tanto en la elaboración de las mermeladas caseras con distintos frutas de la zona, de igual manera se va a incentivar a crear microemprendimientos para mejorar la economía y los recursos de los sujetos de derechos, al igual que, actividades de inclusión y desarrollo de habilidades y destrezas de las personas con discapacidad, fomentando la unión familiar y a su vez generando espacios de respiro que ayudaran a mejorar la salud mental.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO (tentativo)
1	QUINTAL DE AZUCAR BLANCA.	$50
150	LIBRAS DE MORA.	$300
150	LIMONES	$37.5
150	ESPECIAS (canela, clavo de olor, pimiento de olor, anís estrellado).	$150

5.5. Indicadores de Gestión y resultados

ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Elaboración del Proyecto del GADMSMB, para la implementación del Servicio de Discapacidad – Modalidad Atención en Hogar y la Comunidad.	150 sujetos de derecho se beneficiarán directamente de la firma del convenio del Servicio de la Discapacidad	100%	• Proyecto elaborado • Cronograma Valorado • Ficha de costos, etc.
	Más de 350 personas se beneficiarán indirectamente, en el Servicio de Discapacidad.	100%	
Articulación Interinstitucional: Cruz Roja Ecuatoriana, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Concejo Cantonal de Protección de Derechos, FENPIDEC, Ministerio de Salud, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, Warmi Pichincha, Junta Cantonal de Derechos.	Se ejecutará 1 capacitación mensual durante el año en diversos temas.	90%	• Plan Anual elaborado de comités de cuidadores. • Registro de asistencia. • Archivo Fotográfico • Propuesta de capacitación según necesidad, entre otros.
Capacitaciones para personal técnico. Temas: • Compras Publicas • Manejo de programas informáticos de Office. • Gastronomía • Seguridad • Primeros Auxilios Psicológicos • Prevención de Riesgos • Desarrollo de Habilidades artísticas. • Actividades Ocupacionales.	Se capacite a los 5 facilitadores responsables de las unidades de atención	100%	• Registro de asistencia. • Fotografías
	Se articule con instituciones públicas o privadas que impartan los talleres de importancia en la vida diaria de las personas.	90%	• Registro de asistencia. • Fotografías
Fortalecimiento de los comités de personas cuidadoras	Ratificación de los 6 comités de los cuidadores de personas con discapacidad	100%	• Convocatorias • FODA • Plan Operativo Anual • Registro de asistencias • Registro fotográfico.
Visitas domiciliarias realizadas a personas con discapacidad en la modalidad de atención en el hogar y la comunidad.	2 visitas domiciliarias realizadas según la Norma Técnica de Discapacidades - Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad.	100%	• Hoja de ruta • Registro fotográfico.

Dar seguimiento y asistencia técnica al equipo de trabajo que se encuentre en territorio	Planificación.	Mensualmente	Coordinadora del Proyecto. Terapistas Ocupacionales.
El personal técnico que se encuentra dentro del Servicio de Discapacidad - Modalidad: Atención en el Hogar y la Comunidad, esta altamente calificado para ejercer el cargo de facilitador, por ello cuenta con: 2 Terapeutas Físicos, 1 Tecnóloga en Rehabilitación Física, 1 Terapeuta Ocupacional y 1 Psicóloga Clínica.	Informes. Fichas habilitantes para ingresar al servicio. Planes de Vida. Fichas de Valoración.	Mensualmente Anualmente Anualmente Semestralmente	Facilitadores.
GAD Municipal aporta con dos Terapeutas Ocupacionales para cumplir con la Normativa del Proyecto, para coordinar actividades del Proyecto de Vida, Planes de Ingreso y Egreso, Articulación Interinstitucional, desarrollo de habilidades, actividades personales y grupales, entre otros.	Informes. Oficios. Coordinaciones con instituciones Publicas y Privadas.	Mensualmente	Terapista Ocupacional.

5.7. Talento Humano - Organización del Equipo de Trabajo. Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

NOMBRE	CI	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
ANDERSON FABRICIO JIMENEZ ALBÁN	1724646797	FACILITADOR	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
BRANDON MAURICIO CAZARES DELGADO	1718120619	FACILITADOR	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	LICENCIADO EN TERAPIA FISICA
MYRIAM JANETH VIANA QUIÑONEZ	0401391941	FACILITADORA	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	LICENCIADO EN TERAPIA FISICA
CARMEN AMANDA MENA PAREDES	1722442215	FACILITADORA	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	PSICOLOGA CLINICA
VANESSA EDILMA BORJA REINOSO	1804580106	FACILITADORA	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	TECNOLOGA EN REHABILITACIÓN FÍSICA
ALLISSON MAYTHE MERO REINADO	1316831740	TERAPEUTA OCUPACIONAL	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL
GIUSSEPPE LEANDRO LOOR CARRILLO	1316494762	TERAPEUTA OCUPACIONAL	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	TERCER NIVEL	LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL

5.8. CRONOGRAMA VALORADO 2022.

CRONOGRAMA VALORADO 2023

PROYECTO DISCAPACIDAD

PROYECTO DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

Rem	Cant.	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto Anual 100%
NRO. DIA				21	18	23	20	20	22	21	22	22	20	20	21	
TÉCNICO DISCAPACIDADES - SPA4	5	12	975.95	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	5,855.70	58,557.00
TERAPISTA OCUPACIONAL DISCAPACIDADES - SP2	2	12	1191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	1,191.52	28,596.48
MATERIALES ESPACIOS DE RESPIRO	1	1	3000.00						3,000.00							3,000.00
MOVILIZACIÓN	250	1	72.500	1522.50	1305.00	1667.50	1450.00	1450.00	1595.00	1522.50	1595.00	1595.00	1450.00	1450.00	1522.50	18,125.00
TOTAL GAMSMB				8,569.72	8,352.22	8,714.72	8,497.22	8,497.22	11,642.22	8,569.72	8,642.22	8,642.22	8,497.22	8,497.22	8,569.72	108,278.48

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por: COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES	Revisado por: DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	Aprobado por: ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
Nombre: Ing. Andrea Freire CI: 1717571390	Nombre: Ing. Yessenia Suarez CI: 1723573638	Nombre: Ab. Marco Calle Ávila CI: 1708037765

Elaborado: Ing. Andrea Freire

PROYECTO DE GERONTOLOGIA – ATENCIÓN DIURNA
GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES.
PROGRAMA: *Servicio Adulto Mayor.*
MODALIDAD: *Centro Gerontológico de atención Diurna*
TIPO DE PRESTACIÓN: *Intramural*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Provincia: PICHINCHA
Fecha: 03 DE ENERO DEL 2023
RUC: *1760008800001*
Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
Representante legal: *ABG. MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA*
CI: 1708037765
Dirección: *CALLE MARCO JARAMILLO Y ROBERTO PESANTEZ*
Teléfono: 2770655 EXT. 106
Email: info.gadmsmb.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRAFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto GADMSMB	Presupuesto Total
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	35	172768,80	172768,80
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	MINDO	1	35		
2	70				172768,80

1.- ANTECEDENTES

Por medio del programa Envejeciendo Juntos se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

El MIES asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión, implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

Los centros gerontológicos de atención diurna son servicios de atención durante el día sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueva el envejecimiento positivo y ciudadanía activa.

Con los antecedente mencionados desde el año 2015 el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social han firmado convenios de cooperación técnica financiera para atender a este este grupo vulnerable ejecutados en el cantón San Miguel de los Bancos a través del Proyecto de Gerontología en la modalidad Atención Diurna, brindando el servicio a adultos mayores en los componentes de: derechos, nutrición, salud preventiva y recreación de integración y productiva, con 2 cuidadoras en el centro de

atención.

Con el desarrollo del mencionado proyecto se ha mejorado la calidad de vida de los grupos prioritarios en especial la población que se encuentra en situación de abandono, sedentarismo, pobreza y extrema pobreza, aplicando un plan socio educativo e incentivando a las familias de los adultos mayoras que los cuiden y fortalezcan su estado cognitivo y de salud, en el caso de adultos mayores que no cuentan con familiares hacer el acompañamiento mientras permanecen en el centro diurno, adicionalmente realiza una atención implementada en terapia física, psicológica, ocupacional, trabajo social, que les permite fomentar actividades de emprendimiento que les ayude a promover acciones para mejorar su economía y mantener su estado cognitivo y físico dentro de las unidades de atención y a partir del 2019 se amplió el equipo técnico especializado, conformado por un analista distrital y trabajador social, psicólogo clínico, terapista física, terapista ocupacional y un personal de servicios generales.,

El cantón San Miguel de Los Bancos como en el territorio ecuatoriano la incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7%, es decir 7 de cada 100 personas es mayor de 65 años. (Proyecciones de población INEC, 2010–2020) 10, así también durante los últimos años se ha podido palpar que existe población adulta mayor aún sigue sin ser integrada a la sociedad, vulnerando sus derechos: vivir en un hogar digno, contar con una alimentación de calidad, un trabajo que les permita subsistir, acogimiento de las familias, por ello a través de la normativa vigente, se dará continuidad al proceso de envejecimiento digno, con la respectiva coordinación interinstitucional y familiar, abordando los temas de salud, nutrición, valoración médica y seguimiento a través de las instituciones de apoyo de la localidad, formar comités de familia que fomenten espacios de integración sociales, culturales, deportivos, entre otros, manteniendo un archivo pormenorizado de cada usuario de proyecto.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, con fecha de miércoles 21 de diciembre del 2022, informa al GADM San Miguel de los Bancos de forma verbal, la suspensión del proyecto de gerontología, modalidad – Atención Diurna para el año 2023, debido a que la modalidad no estaba considerada dentro de la proforma presupuestaria del próximo año.

Con fecha de 28 de diciembre del 2022, el representante legal del GAD San Miguel de los Bancos se compromete de forma verbal a dar continuidad al proyecto de gerontología – Atención Diurna para el periodo 2023, siendo el GADM quien asuma de forma directa con la ejecución del proyecto, principalmente por el número de adultos mayores del cantón que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y situación de vulnerabilidad en el cantón San Miguel de los Bancos.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, con N° de oficio MIES-CZ-2-DDR-2022-0568-OF, con fecha de 29 de diciembre del 2022, notifica al GADM San Miguel de los Bancos el cambio de modalidad de Centros Gerontológicos – Atención Diurna a Espacios Activos con Alimentación para el periodo fiscal 2023. En el documento también se solicita realizar las gestiones correspondientes para el cierre total del convenio, debido a que no habrá continuidad de esta modalidad.

De acuerdo con la necesidad de mantener una modalidad de atención diurna de adultos mayores, de acuerdo con el pedido de esta población que queda sin atención por parte del Gobierno Central, se ha realizado el respectivo proyecto de acuerdo a la necesidad y pedido de usuarios y familias, con la finalidad de mantener un espacio de atención integral para adultos mayores que aun cuentan con movilidad físicas, además que sean atendidos con terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de trabajo sociales, alimentación, tanto en la cabecera cantonal como en la parroquia de Mindo, existiendo el autorizado de la necesidad de ejecución de proyectos sociales en convenio con el MIES y de ejecución Directa, se procede a presentar la necesidad de contratación del personal técnico para el efecto.

Una vez que se ha presentado la documentación requerida para el cierre 2022, el Ministerio de Inclusión Económico y Social MIES, mediante oficio N° MIES-CZ-2-DDR-2022-0568-OF, con fecha de 29 de diciembre del 2022 se notifica al GADM San Miguel de los Bancos, el cambio de modalidad de Centros Gerontológicos, atención Diurna a Espacios activos para el periodo fiscal 2023, además se solicita la realización de las gestiones respectivas para el cierre total de convenio. Ante esta situación, el GADM San Miguel de los Bancos, decide asumir de forma directa la ejecución del proyecto de Gerontología, modalidad Atención Diurna para el año 2023, ya que parte fundamental de la actual administración es brindar atención directa a los sectores más vulnerables del cantón, entre ellos los adultos mayores de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad.

PROYECTO DE GERONTOLOGIA – ATENCIÓN DIURNA
GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

2.- JUSTIFICACIÓN

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención que durante el día se brindan a las personas adultas mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, discriminación, segregación y aislamiento constituyendo, un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en los centros gerontológicos de atención diurna, públicos y privados, a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.

El Proyecto de gerontología Atención Diurna, es un espacio donde los adultos mayores desarrollan actividades como: alfabetización – proceso socio educativo, actividades deportivas, recreacionales, convivencia, alimentación, entre otras actividades, además les permitirán efectivizar su recreación, autonomía, esparcimiento, para que los adultos mayores cuenten con garantías y beneficios en función de su edad.

La ejecución del proyecto de Gerontología, modalidad – atención diurna de forma directa por el GADM San Miguel de los Bancos, se justifica principalmente por el alto índice de personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, pobre y vulnerabilidad identificadas en el cantón, de ahí surge la necesidad de las autoridades en dar continuidad al proyecto de Gerontología – modalidad Atención Diurna y brindar atención integral a estos sectores vulnerables con el fin de mejorar su calidad de vida, que tengan acceso a un estilo de vida digno, mejoramiento de las habilidades física, emocional, motriz, ocupacional, además de fortalecer los lasos afectivos entre los usuarios y su entorno familiar a través de procesos de corresponsabilidad.

Por lo antes dicho, el GADM San Miguel de los Bancos, y ante la negativa del Ministerio de Inclusión Económica y Social de renovar el convenio de cooperación para el periodo 2023, ejecuta el proyecto de adulto mayor, modalidad Diurna, donde 70 sujetos de derecho de la cabecera cantonal y parroquia de Mindo, recibirán atención integral de lunes a viernes con: atención social, psicológica, terapia física, terapia ocupacional, nutrición a través de dos ingestas diarias con todos los requerimientos de la Norma Técnica. El servicio estará a cargo de un personal técnico calificado lo cual será fundamental para el desarrollo de las habilidades de los sujetos de derecho.

Existen dos unidades de atención diurna, mismas que se encuentran en la cabecera cantonal de San Miguel de Los Bancos y la Parroquia de Mindo, donde por la dispersión existe la necesidad de contar con un/a coordinador/a de atención por cada unidad, además que se apoye en el proceso administrativo y financiero de las unidades de atención, por ello, el GADM San Miguel de los Bancos ha considerado el aporte de talento humano de acuerdo a la lo que establece la norma técnica para el servicio, quien fungirá en calidad de coordinadora de unidad de atención de San Miguel de Los Bancos así como el apoyo en el proceso administrativo, financiero y tecnico, por la experiencia dentro de la unidad de proyectos sociales, la entidad cooperante tiene fijado como remuneración el valor de 986+BL de acuerdo al orden jerárquico de la municipalidad.

El analista distrital y trabajador social, hará las veces de coordinadora de la unidad de atención de la parroquia de Mindo y de las 2 unidades de atención domiciliarias, de acuerdo con lo que estipula la norma técnica.
Cabe señalar que el personal técnico del servicio podrá prestar su contingente en las unidades de atención domiciliaria, de acuerdo a lo que establece la norma técnica, como es el caso del trabajador social y psicologo clínico, actividad sugerida desde el año 2021, por la analista MIES, señalando los parámetros de la norma técnica y las necesidades de las unidades de atención.

BASE LEGAL

Para el año 2018 la población adulta mayor estimada, es de 1´221.000 en el territorio nacional; de esta población, el 53,13% son mujeres y el 46,67% son hombres. Se considera que existen alrededor de 208.000 personas adultas mayores en situación de pobreza. La incidencia de personas adultas mayores a nivel nacional es de 7%, es decir 7 de cada 100 personas es mayor de 65 años. (Proyecciones de población INEC, 2010–2020) 10

La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

Con la ejecución del PNBV 2017-2021 se priorizará el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas; envejecimiento activo y digno con participación intergeneracional, cuidado familiar o institucional, entre otros.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: el ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación.

El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

Además, cabe recalcar que la Constitución de la República del Ecuador en la sección primera menciona que los adultos mayores:

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias especificas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentara el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular el desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.

Y el COOTAD, en su Art. 54 literal q) establece como función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

- Constitución de la República del Ecuador
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Ley de Población Adulta Mayor

3.- OBJETIVO GENERAL

PERSONAS ADULTAS MAYORES (ENVEJECIENDO JUNTOS)

Normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de los centros gerontológicos de atención diurna tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional, con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de acuerdo a la necesidad poblacionales con intervención directa del GADM Municipal de San Miguel de Los Bancos.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

Centro Gerontológico de Atención Diurna:

PROYECTO DE GERONTOLOGIA – ATENCIÓN DIURNA
GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

1.- Brindar una atención integral por medio de los servicios.
2.- Mejorar o mantener –hasta donde sea posible– la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante la participación en terapias y programas adecuados.
3.- Otorgar un ambiente confortable, seguro, limpio.
4.- Brindar una alimentación sana, equilibrada, variada, respetando la capacidad de elección y dietas especiales

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

El proyecto de gerontología, modalidad atención Diurna, cuenta con dos unidades de atención en la Cabecera cantonal y parroquia de Mindo respectivamente, en la cual 70 adultos Mayores en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad son beneficiados del servicio.

Todos los sujetos de derecho del proyecto cuentan con el registro social 2018, y aunque en algunos casos el puntaje otorgado no refleja la realidad económica y social del adulto mayor, a través de un informe técnico de Trabajo Social y los resultados de la ficha de vulnerabilidad, se han elaborado informes técnicos que justifiquen la permanecía de algunos sujetos de derecho que no tienen el puntaje requerido para ser parte del proyecto según la Norma Técnica.

Población Total:

NOMBRE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	*CANTON*	*PARROQUIA*	*LOCALIDAD*	*COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN*	*NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN*
ASOC. DE LA TERCERA EDAD LUZ Y VIDA.	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	35	01
MINDO BARRIO CENTRAL GERONTOLOGICO.	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	MINDO	MINDO	35	01
				70	**02**

POBLACIÓN OBJETIVO	*GRUPO ETARIO*							*TOTAL*
	1 –3	*3-5*	*5-17*	*18-29*	*30-64*	*65-74*	*>75*	
HOMBRES						10	21	31
MUJERES						14	25	39
TOTAL						*24*	*46*	*70*

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

El proyecto de gerontología Atención Diurna, es un proyecto dirigido a la población adulta mayor a partir de los 65 años, que están dentro de los parámetros de vulneración de derechos, pobreza y extrema pobreza, además sufre de abandono de la familia y los que no poseen familiares.

A través de la norma técnica se ha venido trabajando con una coordinación interinstitucional adecuada que mejora significativamente la calidad de vida de la población atendida, en los diferentes ámbitos:

- **Servicios de Salud. -** Atención especializada semanal, quincenal o mensualmente, visitas domiciliarias y atención en casos emergentes por covid-19 u otras patologías por parte del Ministerio de Salud Pública por parte de un profesional que realiza la toma de signos, seguimiento de enfermedades primarias o enfermedades detectadas, talleres de nutrición, salud e higiene, Cruz Roja y/o Cuerpo de Bomberos en el caso de atención en caso de emergencias se realiza estabilidad de pacientes y traslado a centros de salud u hospitales.

- **Servicios de Educación.-** A través del plan socio educativo, se realiza la aplicación de temas educativos como: alfabetización, matemáticas, lenguaje, ejercicios de memoria, sin embargo por la edad que los usuarios poseen, se ha podido realizar un margen estable de memoria, puesto que los síntomas mismos de la edad provocan un deterioro paulatino de la memoria, más aun cuando en el transcurso de su vida no ha podido ingresar a ningún sistema educativo, es necesario actualizar constantemente el Plan Socio Educativo con guías o directrices técnicas del MIES

- **Policía Comunitaria. -** Existe el apoyo constante de la Policía Nacional acantonada en la cabecera cantonal y la Parroquia de Mindo, con previa planificación de brinda charlas de seguridad personal y comunal, así como traslados de usuarios en casos de emergencia.

- **Administración de Justicia. -** De acuerdo a la Ley del Anciano, COOTAD y Constitución del Ecuador se guía a los adultos para que pueda aplicar sus derechos y obligaciones, como el caso de subsidios en pago de impuestos, servicios de luz, agua, teléfono y transporte, con el requisito indispensable poseer los documentos de identificación cédula, pasaporte y facturas de servicio a nombre del titular (esta última de ser el caso)

- **Concejo Cantonal de Protección de Derecho. -** En los casos de vulneración de derechos se ha realizado seguimientos a los usuarios o familiares de casos reportados, siendo el caso del ingreso al proyecto previo compromiso de usuarios y familiares evitando así posibles casos de maltrato y vulneración de derechos.

- **Deporte. -** Por parte del Ministerio del Deporte se apoya con un instructor de baile una vez cada quince días, con la finalidad de mantener una motricidad gruesa en cada uno de los usuarios del proyecto, además en el centro diurno de San Miguel de Los Bancos se cuenta con el apoyo del Ministerio del Deporte con el fin de dar continuidad a la movilidad física de los adultos que forman parte de proyecto

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a la Norma Técnica vigente del servicio de Adulto Mayor, faculta desarrollar actividades y espacios que permitan "incrementar los niveles de autonomía, participación y actoría social, respetando sus niveles de desarrollo, siendo fundamental el involucramiento del círculo de apoyo de familias, comunidad, estado, para la eliminación de barraras y la participación activa de las personas adultas mayores".

Para lo cual se implementará la estrategia de microemprendimiento: **HUERTOS FAMILIARES CON MATERIALES RECICLADOS**

El microemprendimiento se prevé ejecutar en el mes de julio a septiembre del presente año, en el área rural y urbana donde se encuentren los sujetos de derecho respondiendo a la necesidad los usuarios y familias de generar espacios para el cultivo de sus alimentos para el diario vivir, desarrollar las habilidades artísticas y preocupaciones de los sujetos de derecho, familia y comunidad en los aspectos de capacitar e innovar ideas que les permita obtener un ingreso económico y/o su alimentación diaria con alimentos orgánicos sin químicos, para lo cual de acuerdo a las actividades grupales en espacios públicos o privados que las comunidades que ofrecen como contraparte, activando a los comités de cuidadores de personas adultos mayores, quienes serán los portavoces de convocar a la colectividad en general.

Con la elaboración de huertos orgánicos familiares se logrará que aproximadamente se beneficien 300 personas entre: los adultos mayores, familiares y comunidad, quienes mejorarán su nutrición y de paso motivar al cuidado ambiental y el reciclaje de desechos pasticos como botellas, llantas, entre otros materiales, fomentando el desarrollo de la creatividad y habilidades manuales a para llevar a cabo el huerto orgánico familiar, que de un producto sin químicos y fortalezca la nutrición de la familia, motivando a que la familia aflore sentimientos de apoyo y unión familiar al desarrollar una de muchas actividades juntos, trabajando áreas

motrices y de memoria en las personas adultas mayores y sus cuidadores, además que desarrollen hábitos y minimice la ansiedad o depresión a causa de la pandemia COVID-19 que aún no ha cesado.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

GESTION	ACTIVIDADES	N° DE ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia manual	Diario	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a las personas adultas mayores	12	Registros de asistencia
Gestión de capacitación y formación continua	Participación en talleres y capacitaciones	Mensual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación continua	3	Informes
Gestión de participación	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades.	10 por cada unidad	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales.	3	Informes de eventos Registros fotográficos
Gestión de registro de la información	Aplicación de las valoraciones gerontológicas de forma semestral	Cada 6 meses	Número de mediciones anuales de recuperación funcional con escala de Barthel a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.	2	Resultados del sistema SIIMIES

PROYECTO DE GERONTOLOGIA – ATENCIÓN DIURNA
GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	Enero	Talento humano GADMSMB
Proyecto y Convenio de Cooperación Técnico Económico MIES GADMSMB	• Elaboración del Proyecto • Cronogramas Valorados	Enero – Febrero	• Representante Legal GADMSMB • Coordinadora GADMSMB
Realizar contratación del personal	Contratos	Enero	Talento humano GADMSMB
Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas.	Informe técnico y financiero	Marzo Junio Septiembre Diciembre	Coordinadora GADMSMB
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos.	Unidad de atención	Enero a Diciembre	Equipo Técnico Cooperante
Adquisiciones, compras, procesos SERCOP Rubros MIES – GADMSMB	Procesos Sercop Proyectos Adquisiciones	Enero a diciembre según cronograma	Coordinadora GADMSMB, Financiera GADMSMB, Máxima Autoridad Municipal
Articulación Interinstitucional: Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Concejo Cantonal de Protección de Derechos, FENPIDEC, Ministerio de Salud.	Envío de documentos y firma de convenios para acuerdos interinstitucionales de cooperación	Febrero	▪ Máxima autoridad ▪ Coordinadora del servicio
Asistencia por parte Cuerpo de Bomberos en traslado de pacientes en caso de emergencia o citas médicas a centros de salud y hospitales	▪ Oficio de solicitud ▪ Informe del traslado ▪ Archivo fotográfico • Ficha de Coordinación Interinstitucional	Semestralmente	▪ Coordinadora del servicio ▪ Promotores Sociales
Fortalecimiento del Comité de Cuidadores	▪ Convocatorias ▪ Actas mensuales ▪ Fotografías ▪ FODA Plan Operativo Anual	Enero a Diciembre	▪ Coordinación Equipo Técnico
Plan de Capacitación y Cuidador al Cuidador para personal que labora en cada centro diurno	▪ Planificación Anual ▪ Registro de Asistencias ▪ Coordinación Interinstitucional ▪ Concejo Cantonal de Protección de Derechos, MSP, Psicólogo UESMB ▪ Capacitación Virtual Plataforma MIES	Enero a Diciembre	Coordinadora y Equipo Técnico
Materiales y Dirección Técnica para Microemprendimiento Huertos Orgánicos familiares con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y GADP de Pichincha	▪ Planificación Anual ▪ Registro de Talleres ▪ Registro Fotográfico de Actividades	Mensualmente	Coordinadora y Equipo Técnico

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

NOMBRE	CI	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
Glen Humberto Solórzano Bravo	1312834490	Trabajador Social del Diurno de SMB y Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Superior	Trabajador Social
Sammy Larry Navarrete Valenzuela	1710443159	Psicólogo del Centro Diurno de SMB y Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Superior	Psicólogo Clínico
Samaniego Vélez Jessica Paola	1720380805	Fisioterapista del Centro Diurno de SMB y Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Superior	Licenciada en Terapia Física
Jesús Israel Morocho Morocho	1722192877	Terapista Ocupacional del Diurno de SMB y Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Superior	Terapista Ocupacional
Nelly Lucia Maza Rojas	1717067696	Cuidadora del Centro Diurno de San Miguel de los Bancos.	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Bachiller	Sociales Estudiante Auxiliar de Enfermería
Saltos Navarro María Elizabeth	1715401327	Cuidadora del Centro Diurno de Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Bachiller	Ciencias de comercio y administración especialidad Contabilidad Estudiante Auxiliar de Enfermería
Jorge Patricio Vicuña Ponce	1727289009	Servicios Generales (limpieza) del Diurno Mindo	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Bachiller	Producción Agropecuaria
Mirian Adela Gutiérrez Bastidas	1718879693	Servicios Generales (limpieza) del Diurno SMB	Contrato Ocasional bajo relación de dependencia	Enero / 2023	Bachiller	Ciencias Comercio y Administración

10. CRONOGRAMA VALORADO

CRONOGRAMA VALORADO 2023

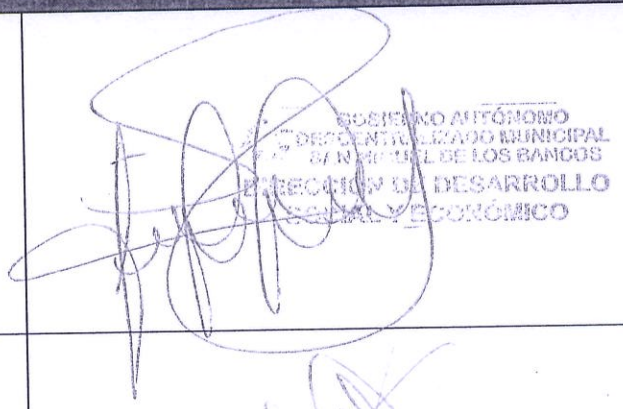
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PROYECTO DE GERONOTOLOGÍA

MODALIDAD ATENCIÓN DIURNA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Y MINDO

Item	Cant.	Frecuencia (días, meses o anual)	Costo Unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto Anual 100%
DIAS LABORABLES				21	20	20	20	20	22	21	22	22	20	20	21	
ANALISTA DE SERVICIOS DISTRITALES	1	12	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	1,590.57	19,086.84
PSICÓLOGO/A	1	12	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	15,607.08
TERAPISTA FISICA	1	12	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	15,607.08
TERAPISTA OCUPACIONAL	1	12	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	15,607.08
CUIDADORAS (2)	2	12	901.53	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	1803.06	21,636.72
PERSONAL LIMPIEZA	2	12	786.05	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	1572.10	18,865.20
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN MIES	70	249	3.16	4645.20	4424.00	4424.00	4424.00	4424.00	4866.40	4645.20	4866.40	4866.40	4424.00	4424.00	4645.20	55,078.80
TRANSPORTE DIARIO USUARIOS DE USUARIOS	2	249	10.00	420.00	400.00	400.00	400.00	400.00	440.00	420.00	440.00	440.00	400.00	400.00	420.00	4980.00
SERVICIOS BÁSICOS: AGUA POTABLE	1	12	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
SERVICIOS BÁSICOS: ENERGÍA ELÉCTRICA	2	12	70.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	1680.00
EVENTOS CULTURALES - SOCIALES	4	1	975.00						400.00				3,000.00		500.00	3900.00
TOTAL APORTE GADMSMB				**14,132.70**	**13,891.50**	**13,891.50**	**13,891.50**	**13,891.50**	**14,773.90**	**14,132.70**	**14,373.90**	**14,373.90**	**16,891.50**	**13,891.50**	**14,632.70**	**172,768.80**

PROYECTO DE GERONTOLOGIA – ATENCIÓN DIURNA
GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Atentamente, **Ing. Yessenia Suarez** **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**	
Aprobado GADMSMB: **Abg. Marco Miguel Calle Ávila** **ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** **CI: 1708037765**	

Elaborado: Ing. Andrea Freire

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES
PROGRAMA: ATENCIÓN INTERGENERACIONAL – ENVEJECIENDO JUNTOS
MODALIDAD: ADULTO MAYOR, ATENCIÓN DOMICILIARIA
TIPO DE PRESTACIÓN: EXTRAMURAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
CAMPO DEL FORMULARIO
Coordinación Zonal: 2
Distrito: RUMIÑAHUI 17D11
Provincia: PICHINCHA
Fecha: 01 DE ENERO DEL 2023
RUC: *1760008800001*
Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
Representante legal: *ABG. MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA*
CI: 1708037765
Dirección: *CALLE MARCO JARAMILLO Y ROBERTO PESANTEZ*
Teléfono: 2770655 EXT. 106
Email: info.gadmsmb.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Código SIIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	57450	1	**40**	**13.221,75**
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	48869	1	**40**	**13.221,75**
TOTALES:			2	80	**26.443,50**

1.- ANTECEDENTES
CAMPO DEL FORMULARIO
El proyecto de Adulto Mayor en la modalidad Atención Domiciliaria, se viene ejecutando desde el año 2015 mediante convenios de cooperación. Para el año 2020 se establecerá en la Cabecera Cantonal, parroquia de Mindo y en los recintos: San Bernabé, San Pedro, Milpe, San José de Saloya, Ganaderos Orenses, Amanecer Campesino, San Francisco del Chipal, Paisaje del Río Blanco, Los Andes y 23 de Junio, mismo que está dirigido a 60 adultos mayores de 65 años de edad, en situación de vulnerabilidad, situación de pobreza y pobreza

extrema, residentes en zonas urbanas y rurales con alta dispersión geográfica, con riesgo social alto y que no pueden trasladarse a otro servicio de atención de adulto mayor.

Las personas adultas mayores se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad debido a que no gozan completamente varias de sus necesidades básicas como alimento, servicios básicos, educación, salud, transporte público, vivienda digna, por otro lado, en un considerable porcentaje los sujetos de derechos han sufrido abandono de sus familiares, tienen discapacidad moderada, habitan en viviendas prestadas y arrendadas, por su edad todos presentan síntomas de pérdida de memoria en sus diferentes niveles de evaluación.

Su estado físico por condiciones propias de la edad está en disminución, al igual que su independencia y su estado de salud, es decir, mayoritariamente los adultos mayores se encuentran entre sospecha patológica y deterioro; cabe resaltar que en un mínimo porcentaje los usuarios son beneficiados de la pensión Envejeciendo Juntos y los demás no reciben ningún tipo de pensión.

El lunes 19 de diciembre del 2022, a través de correo llegan los lineamientos para la firma de convenios para el año 2023, donde el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se compromete a la firma de convenios de cooperación una vez la entidad cooperante cumpla con todos los lineamientos establecidos; con lo cual, no se paralizará la atención a los adultos mayores pertenecientes al proyecto de adulto mayor atención domiciliaria.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, con N° de oficio MIES-CZ-2-DDR-2022-0575-OF, con fecha de 30 de diciembre del 2022, ratifica la firma de convenios 2023, mismos que responden a la micro planificación y proforma presupuestaria aprobada.

2. JUSTIFICACIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

La ejecución de convenios de cooperación entre el GADM San Miguel de los Bancos y el MIES, se justifica por el alto índice de personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, pobre y vulnerabilidad identificadas en el cantón, de ahí surge la necesidad de las autoridades en la ejecución de programas y proyectos destinados a brindar atención integral a estos sectores vulnerables con el fin de mejorar su calidad de vida, que tengan acceso a un estilo de vida digno, mejoramiento de las habilidades física, emocional, motriz, ocupacional, además de fortalecer los lasos afectivos entre los usuarios y su entorno familiar a través de procesos de corresponsabilidad.

Por lo antes dicho, el GADM San Miguel de los Bancos y el MIES, ejecutan el proyecto de adulto mayor, modalidad Atención Domiciliaria, donde 80 sujetos de derecho de la cabecera cantonal, recintos y parroquia de Mindo, recibirán atención integral de lunes a viernes a cargo de dos promotores sociales los cuales serán responsable de 40 sujetos de derecho cada uno, a los cuales se les brindará atención integral.

Debido a las condiciones de vulnerabilidad, sospecha patológica y deterioro por condiciones propias de su edad, en el servicio se realizará actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a tres niveles: individual, familiar y comunitario, mismas que permitirán alcanzar un envejecimiento saludable y activo de las 80 personas adultas mayores, por ello, se efectuará lo siguiente:

- Elaborar un plan de atención individual, donde se recojan las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas, propuestas de intervención, apoyos personales y recomendaciones para que los sujetos de derecho adquieran el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana impulsando la autonomía.

- Articular interinstitucionalmente con las entidades correspondientes, con el propósito de impulsar acciones orientadas a redes sociales e institucionales, a la vez coordinar la atención y referencia ante las necesidades, amenazas, y/o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores.

- Desarrollar el Plan Socioeducativo para promover el envejecimiento activo y saludable, con indicadores de las fichas de valoración: Índice de Barthel, Lawton y Brody, Escala de Depresión Geriátrica de Yesavage y el Mini examen del estado mental, mismas que permitirán medir los avances y aprendizajes de las personas adultas mayores y sus familias.

- Desarrollar espacios formativos mediante talleres grupales, charlas, foros, eventos culturales, entre otros, con la finalidad de crear espacios de interacción entre la familia, comunidad, cuidadores y sujetos de derecho, integrando e intercambiando conocimientos y experiencias adquiridas con el paso del tiempo, por otro lado, se logrará mejorar la participación en actividades comunitarias, la estimulación de las habilidades artísticas, de empatía, prevocacionales, preocupacionales y la asertividad.

- Conformar los comités de cuidadores para mejorar la coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas y ONG" S, fomentar la participación de las personas adultas mayores, la corresponsabilidad familiar y familiar, además de funcionar como interlocutores entre la familia y comunidad.

- Realizar una planificación mensual dividida en dos quincenas, la primera se programa actividades individuales alternando el trabajo entre funciones cognitivas, funciones motrices y estado de ánimo, dependiendo las características encontradas en la aplicación de fichas técnicas; tomando los aspectos no tangibles que se puedan encontrar en la visita.

- Es necesario basarse en los lineamientos del MIES y el GADMSMB para poder brindar la atención a los sujetos de derecho.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada, en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgos, las víctimas de violencia doméstica, sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: el ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación.

El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas: respetar, proteger y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.

- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo

largo del ciclo de vida.

• Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

Por medio del proyecto Envejeciendo Juntos se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, literal j) determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que asegure el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos intercantonales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

3.- OBJETIVO GENERAL

CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por programa)*

Normar, homologar y regular la implementación y prestación de servicios de atención domiciliaria para personas adultas mayores tanto del sector público como privado en todo el territorio nacional, con la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de conformidad con la normativa legal vigente.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

CAMPO DEL FORMULARIO *(autocargado por modalidad)*

1.- Brindar una atención integral por medio de los servicios.
2.- Mejorar o mantener –hasta donde sea posible– la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante la participación en terapias y programas adecuados.
3.- Otorgar un ambiente confortable, seguro, limpio.
4.- Brindar una alimentación sana, equilibrada, variada, respetando la capacidad de elección y dietas especiales.

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

El servicio de adulto mayor en la modalidad de Atención Domiciliaria, se encuentra dirigido a 80 sujetos de derechos en situación de pobreza, pobreza extrema, que cuentan con registro social, siendo el caso que algunos no cuentan con registro social, puesto que están a la espera de la brigada, sin embargo, mensualmente se remite el MIES el informe pormenorizado de cobertura donde consta lo señalado, cabe mencionar que los sujetos de derecho vienen siendo parte del proyecto por algunos años, por ello, se ha dado continuidad al servicio donde se observa su vulnerabilidad y pobreza, cumpliendo lo que estipula la norma técnica del proyecto.

Durante la ejecución del servicio se generará corresponsabilidad de los familiares, inclusión social con las comunidades, incremento de los niveles de autonomía en los adultos mayores; seguidamente se detalla la población total y objetivo:

Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	RUMIÑAHUI	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	MINDO	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	40	1
2	RUMIÑAHUI	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	MINDO	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	40	1
					TOTAL	80	20

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1 –3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES						6	19	25
MUJERES						18	37	55
TOTAL						24	56	80

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, vincula a los sujetos de derechos en las áreas de salud, educación, policía comunitaria, administración y justicia a través de articulaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y organizaciones, con el propósito de impartir las siguientes actividades:

- Brigadas médicas con profesionales especializados en los hogares y en casos emergentes por covid-19 u otras patologías.
- Visitas domiciliarias del médico del barrio para control sano.
- Charlas en: Higiene, nutrición, cuidado para el cuidador, primeros auxilios, seguridad ciudadana, manejo de extintores.
- Talleres de gastronomía.
- Actividades de microemprendimiento con material reciclado
- Actividades en el área ocupacional.
- Eventos culturales, sociales, deportivos e inclusivos en fechas especiales (virtuales)

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

CAMPO DEL FORMULARIO

Realizar programas comunitarios integrales que van a proporcionar una gama de entornos para el envejecimiento sano y apoyar en las actividades de cuidado familiar, protección de la dignidad de las personas y fortalecer las capacidades técnicas de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores

CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

- Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto de acuerdo con la Norma Técnica, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente.
- Aportar con talento humano para la ejecución del objeto del convenio.
- Adoptar las directrices para la prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectada en el servicio.
- Mantener actualizados los Sistemas de Información requeridos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del convenio en los plazos establecidos.
- Dentro de los primeros meses de ejecución del convenio presentar un informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según registro social y vulnerabilidad.
- Movilización para la entrega de información en el MIES y otras instituciones afines.
- Logística para desarrollo de programas y eventos sociales, culturales, deportivos e inclusivos con person municipal.
- Articulación con instituciones públicas, privadas y organizaciones del cantón, provincial y país que estén inmersas con el servicio.
- Contratar personal idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la permanencia de quienes se encuentran en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi – presencial o virtual.
- Dar seguimiento y asistencia técnica al equipo técnico que se encuentre en territorio.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SIIMIES diaria	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a las personas adultas mayores	80	Registros de asistencia
Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIES.	12	Informes Certificados de aprobación
Gestión de participación	• Día de la madre. • Día del padre. • Eventos Sociales y Culturales preparados por el GADMSMB para inclusión Social. • Festividades del cantón SMB. • Dia del cuidador. • Día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato al adulto mayor. • Eventos de recreación • Navidad.	100% de usuarios son beneficiarios de las jornadas de capacitaciones y programas especiales durante el año 2023.	10	Informes de eventos Registros fotográficos Registro de asistencia
Gestión de registro de la información	Aplicación de las valoraciones gerontológicas de manera semestral	100% de usuarios son valorados de manera semestral a través de recuperación funcional con escala de Barthel, Minimental, Lawton y Brody, Test de Yesabage, a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.	2	Resultados del sistema SIIMIES Fichas físicas aplicadas.

8. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	03/01/2023	Talento humano
Realizar contratación del personal	Elaboración y firma de Contratos	03/01/2023	Talento humano
Elaborar informes de gestión mensuales de las actividades realizadas.	Informe técnico y financiero	Ultimo día hábil de cada mes	Coordinador Equipo técnico
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos.	Unidad de atención	03/01/2023	Coordinador
Movilización para AM	Contrato con transportista		Coordinador

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

CAMPO DEL FORMULARIO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1717067563	ESTHEFANIA JOHANA DIAZ MUÑOZ	PROMOTORA SOCIAL	CONTRATO OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DEL 2023	SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA
	POR CONTRATAR PROMOTOR SOCIAL PARA LA UNIDAD 57450					

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

CAMPO DEL FORMULARIO

Ministerio de Inclusión Económica y Social

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA:	GESTIÓN INTERGENERACIONAL
DIRECCIÓN:	POBLACIÓN ADULTA MAYOR
OBJETIVO:	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES

MODALIDAD DE ATENCIÓN

FICHA DE COSTOS	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO/ AÑO 2023

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de 65 años, en situación de vulnerabilidad, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alto, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son servicios de atención y cuidado en el domicilio de la persona adulta mayor que no puede acceder a los servicios de atención intramurales debido a que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización tales como, dispersión de la vivienda o situación de dependencia. En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, rehabilitación, sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social, además que están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la personas adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad. El servicio a cada usuario se lo realizará por 24 días al año, 2 días al mes con dos horas de duración por cada jornada de trabajo. Esta modalidad no brinda servicio de alimentación y cada unidad tiene una cobertura de 40 usuarios.

UNIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS SIN DISCAPACIDAD CONVENIO

DÍAS/VISITAS	24	COBERTURA		80
DENOMINACIÓN	**APORTE MIES**			
	Frecuencia	**Cantidad**	**Costo Unit.**	**Costo Total**
TALENTO HUMANO				$ 25,667.52
Promotor social de atención a personas adultas mayores sin discapacidad SP1	12	2	$ 1,069.48	$ 25,667.52
Diferencia de aporte patronal 2%				
COSTOS DIRECTOS				$ -
Kit de promotores				
COSTOS INDIRECTOS				$ -
Prendas de protección (equipo técnico)				
Insumos de bioseguridad				
Costo anual x unidad de atención MIES				**$ 25,667.52**
Costo mensual x unidad de atención MIES				**$ 2,138.96**
Costo diario x unidad de atención MIES				**$ 1,069.48**

MESES	12		
APORTE CONTRAPARTE			
Frecuencia	**Cantidad**	**Costo Unit.**	**Costo Total**
TALENTO HUMANO			$ 392.16
			$ -
12	2	16.34	$ 392.16
COSTOS DIRECTOS			$ 97.06
1	2	$ 48.53	$ 97.06
COSTOS INDIRECTOS			$ 286.76
1	2	$ 29.50	$ 59.00
6	2	$ 18.98	$ 227.76
Costo anual x unidad de atención Mies			$ 776.98
Costo mensual x unidad de atención Mies			$ 64.75
Costo diario x unidad de atención Mies			$ 32.38

Costo anual x PAM	**$ 320.84**
Costo mensual x PAM	**$ 26.74**
Costo diario x PAM	**$ 13.37**
	97.10%

Costo anual x PAM	$ 9.70
Costo mensual x PAM	$ 0.81
Costo diario x PAM	$ 0.40
	2.90%

COSTO TOTAL

Costo anual x unidad de atención	$	26,443.50
atención	$	2,203.62
Costo diario x unidad de atención	$	1,101.81
Costo año x PAM total	$	330.54
Costo mensual x PAM total	$	27.55
Costo visita/día x PAM total	$	13.77

11. CRONOGRAMA VALORADO

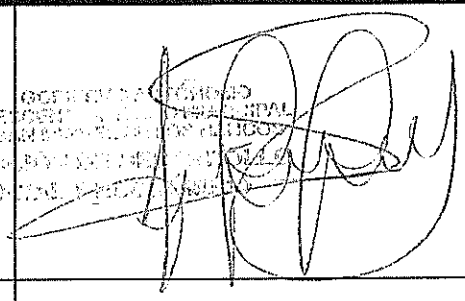
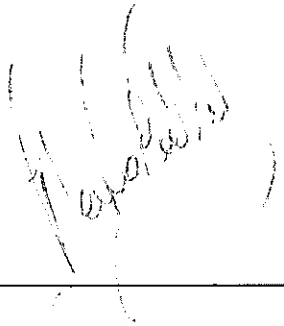
CAMPO DEL FORMULARIO

CRONOGRAMA VALORADO MENSUAL

SGI-CONVENIOS 2023

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Item	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. Incluido IVA	Costo Total incluido IVA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Presupuesto Anual 100%	Aporte MIES	Aporte Organización
TALENTO HUMANO																			
PROMOTOR SOCIAL DE ATENCION A PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD SP1	12	2	1,069.48	25,667.52	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	2,138.96	25,667.52	25,667.52	
DIFERENCIA DE APORTE PATRONAL 2%	12	2	16.34	392.16	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	32.68	392.16		392.16
COSTOS DIRECTOS																			
KIT DE PROMOTORES	1	2	48.53	97.06				97.06									97.06		97.06
COSTOS INDIRECTOS																			
PRENDAS DE PROTECCIÓN (EQUIPO TECNICO)	1	2	29.50	59.00						59.00							59.00		59.00
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD	6	2	18.98	227.76							37.96	37.96	37.96	37.96	37.96	37.96	227.76		227.76
TOTAL					**32.68**	**32.68**	**32.68**	**129.74**	**32.68**	**91.68**	**70.64**	**70.64**	**70.64**	**70.64**	**70.64**	**70.64**	**26,443.50**	**25,667.52**	**775.98**
																	100.00	97.07	2.93
																	PORCENTAJES		

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Atentamente: **Ing. Yessenia Suarez** **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**	
Aprobado GADMSMB: **Abg. Marco Miguel Calle Ávila** **ALCALDE DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** **CI: 1708037765**	

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES
PROGRAMA: ***PROTECCIÓN ESPECIAL***
MODALIDAD: *Apoyo Familiar y Custodia Familiar*
TIPO DE PRESTACIÓN: *Extramural*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Coordinación Zonal: *02*
Distrito: *Mejía-Rumiñahui*
Provincia: *Pichincha*
Fecha: *30 diciembre 2022*
RUC: *1760008800001*
Razón Social: *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos*
Representante legal: *Marco Miguel Calle Ávila*
CI: *1708037765*
Dirección: *Calle Marco Jaramillo*
Teléfono: *022770703*
Email: *info@gadm.smb.gob.ec*
Email representante legal: *info@gadm.smb.gob.ec*

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	***Parroquia***	***Código SIIMIES de la Unidad***	***Unidad de Atención***	***Cobertura***	***Presupuesto***	
					MIES	***GADMSMB***
San Miguel de los Bancos	*San Miguel de Los Bancos*	*61708*	AYCF - SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	*35*	***$60,689.00***	**$33,575.20**
TOTALES:				*35*	***$ 94,264.20***	

1. - ANTECEDENTES

El Ecuador, al ser el primer país de América Latina y el tercero en el mundo en ratificar en 1990 la Convención sobre los Derechos de la Niñez adoptada por la Organización de la Naciones Unidas en 1989, puso de manifiesto su compromiso de asegurar la protección y garantía absoluta de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, proceso que aun hoy se encuentra en construcción y cuyo enorme desafío radica en la necesidad de convocar la participación corresponsable y comprometida de diferentes actores y grupos sociales que, desde distintos frentes y posiciones estratégicas, contribuyan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la vigencia y ejercio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia en el país.

Las niñas, niños y adolescentes que, por factores diversos y contrarios a su propia voluntad, se encuentran vinculados a situaciones de riesgo de vulneración de sus derechos y que por ello pueden estar o efectivamente están privados de su entorno familiar, requieren de una especial protección por parte de los órganos del poder público. En tal razón, es sumamente importante enfocar los esfuerzos en el apoyo integral e intersectorial coordinado de los diferentes estamentos del sector gubernamental y de la sociedad en general, a fin de superar

esa situación y lograr que sus derechos estén plenamente garantizados, en concordancia con los lineamientos y normativas vigentes.

En este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES ha impulsado una serie de reformas a las políticas públicas, orientadas a la garantía del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulneración de sus derechos, previniendo acciones que eviten la salida innecesaria del niño, niña o adolescentes de su medio familiar.

Estas acciones se ejecutarán a través de modalidades alternativas, como el apoyo familiar, que buscan trabajar con madres y padres, a fin de que cumplan con sus responsabilidades parentales y restablecer así su capacidad para asumir correctamente el cuidado de sus hijos/as. En el caso de que la separación sea necesaria debido a la posible situación de riesgo o vulneración de derechos, se recurrirá a otras medidas de protección como la custodia familiar en su familia biológica hasta el 4to grado consanguineidad, manteniendo el vínculo con su familia; o el acogimiento familiar, que posibilita la atención integral del niño, niña o adolescente dentro de una familia calificada, evitando así la institucionalización.

La prioridad del Estado respecto de la protección especial, está en la aplicación de los principios de necesidad e idoneidad, mediante la ejecución de un proceso de investigación y análisis previo, que permita definir las necesidades de la niña, niño o adolescente y su familia antes de que se dicte la medida de protección administrativa o judicial, con el fin de garantizar sus derechos. La implementación de un proceso con estas características es un paso significativo para instituir mecanismos enmarcados en la Doctrina de Protección Integral, en tanto supera concepciones minorizarte de la niñez y adolescencia y de sus familias, pues su fundamento es que todos los miembros del grupo familiar son los protagonistas y principales gestores de un cambio que desnaturalice la marginalización y el maltrato, y promueva prácticas culturales de cuidado afectivo, respetuoso y corresponsable.

El Cantón San Miguel de los Bancos en el año 2021 se reportaron 115 casos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo por vulneración de derechos, negligencia familiar, maltrato físico / psicológico y violencia sexual, en lo que fue el primer semestre del año 2022 se han reportado 30 casos, estos datos son obtenidos de la JCPDNNA-SMB.

Una vez que el proyecto Apoyo y Custodia Familiar empezó a ejecutarse en el territorio de San Miguel de los Bancos en el mes de junio del 2022 hasta diciembre del presente año, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes dictó medidas administrativas de protección a 35 NNA por distintos motivos en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Por lo antes mencionado es importante dar a conocer la necesidad del Servicio de Atención de Protección Especial, en la Modalidad Apoyo Familiar y Custodia Familiar, mantener la permanencia de la unidad de atención AYCF-SMB para dar seguimientos psicosociales y verificación de las medidas administrativas de protección de los NNA y la restitución de sus derechos por cuanto el proyecto está dirigido a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta que obtengan su mayoría de edad, que se encuentran en situación de riesgo de vulneración de derechos identificado como negligencia (que no sea causado por razones económicas), maltrato psicológico o físico, violencia intrafamiliar, que no constituyan delito y en caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador, que por su condición no puede ejercer el cuidado y protección necesaria para el bienestar de la población objetivo. Este servicio tiene como finalidad garantizar la convivencia familiar y comunitaria de la población del Cantón San Miguel de los Bancos brindando una atención integral y

personalizada en situación de vulnerabilidad que requieran de una medida de protección emitida por una autoridad competente en énfasis del apoyo al núcleo familiar y custodia familiar.

Con la finalidad de la firma de convenio en cooperación entre el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social y sus representantes legales, el Abg. Marco Calle Ávila alcalde del GAD M SMB y el Ing. Marcelo Reina Pozo Director Distrital Rumiñahui del MIES, han mantenido reuniones constantes, en donde se ha llegado acuerdos para la firma del convenio con la finalidad de seguir ejecutando el Proyecto Apoyo y Custodia Familiar dentro del territorio, salvaguardando el interés superior del niño, el mismo que se concretó en el mes de abril del año 2022, y empezó sus funciones desde el mes de junio a diciembre del 2022, es por ello que en la presente fecha se concreta nuevamente la ejecución del proyecto desde enero a diciembre 2023, considerando que la municipalidad deberá realizar la reforma al presupuesto municipal, así como el POA y PAC para la ejecución de talento humano y gastos de operación.

El lunes 19 de diciembre del 2022, a través de correo llegan los lineamientos para la firma de convenios para el año 2023, donde el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se compromete a la firma de convenios de cooperación una vez la entidad cooperante cumpla con todos los lineamientos establecidos; con lo cual, no se paralizará la atención a los usuarios de proyectos sociales que establece el MIES y de los proyectos que han recibido fichas de costos, como es el caso del Proyecto De Protección Especial – ETI.

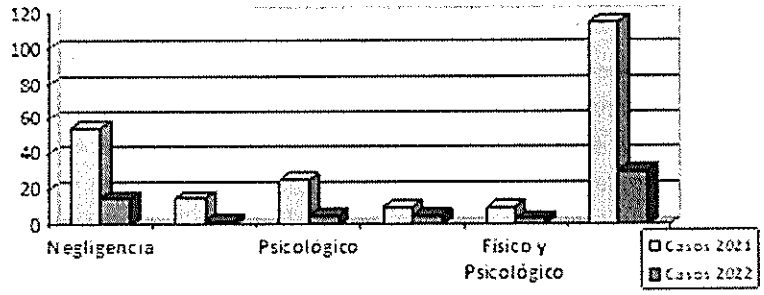
El Ministerio de Inclusión Económica y Social, con N° de oficio MIES-CZ-2-DDR-2022-0575-OF, con fecha de 30 de diciembre del 2022, ratifica la firma de convenios 2023, mismos que responden a la micro planificación y proforma presupuestaria aprobada.

Con fecha 04 de enero del 2022, se recibe un correo electrónico por parte de la Analista MIES del Proyecto – Lcda. Marcia Toca donde se remite la nueva ficha de costos para el proyecto de PE-Apoyo y Custodia Familiar, con una variación para 10 meses., existiendo la posibilidad de firma de convenio o adendum para los dos meses que faltaron en el año 2023.

2.- JUSTIFICACIÓN

El cantón San Miguel de los Bancos se encuentra ubicado en la Provincia de Pichincha al Noroccidente, sobre los 1100 m.s.n.m. Según los datos del INEC, el cantón tiene una superficie aproximada de 836 Km2. El cantón San Miguel de los Bancos limita Norte: Cantón Puerto Quito, Cantón Pedro Vicente Maldonado y el Distrito Metropolitano de Quito. Sur–Oeste: Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Este: Distrito Metropolitano de Quito.

Uno de los principales objetivos del cantón de San Miguel de los Bancos es velar por la integridad y garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón de San Miguel de los Bancos se encarga de receptar denuncias informadas por los representantes o instituciones que conocen los casos de vulneración de derechos con el objetivo de emitir las medidas de protección correspondiente.



Fuente: JCPDNNA-M Año 2021

INFORME ESTADÍSTICO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

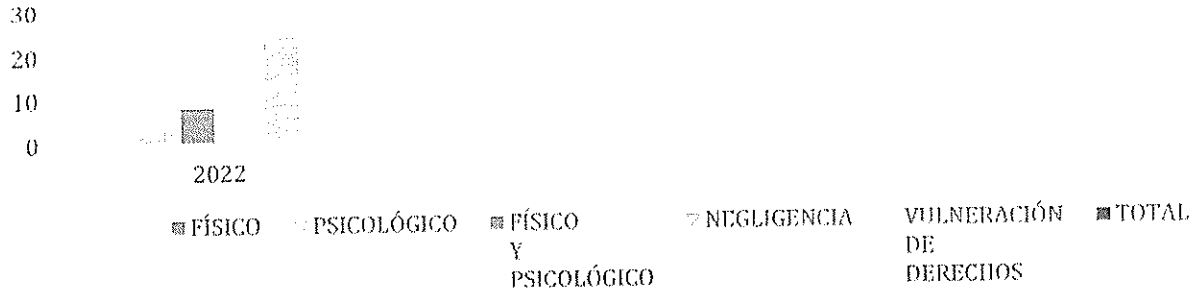
AÑO	MES	FÍSICO	SEXUAL	PSICOLÓGICO	FÍSICO Y PSICOLÓGICO	NEGLIGENCIA	VULNERACIÓN DE DERECHOS	TOTAL
2021	ENERO A DICIEMBRE	14	5	17	16	75	16	143

Según el informe estadístico de expedientes administrativos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón San Miguel de los Bancos, se receptó 143 casos en el 2021 que iban vinculados a la vulneración de derechos de los menores, donde se identifican 14 casos de por violencia física, 5 por violencia sexual, 17 por violencia psicológica, 16 por violencia física y psicológica, 75 por negligencia y 16 por vulneración de otros derechos como privarles de la educación o de buena salud.

Estas cifras indican el ambiente deteriorado en el cual se desarrollan los niños, niñas y adolescentes del Cantón San Miguel de los Bancos, lo que exige una intervención inmediata para hacer efectiva el respeto y cumplimiento de los derechos de los mismos, incentivando a que gocen de un ambiente sano y oportuno para vivir.

Desde la apertura del proyecto Apoyo y Custodia Familiar – SMB en el territorio San Miguel de los Bancos en el mes de junio del 2022 se ha ido trabajando en situaciones de vulneración de derechos de los NNA del cantón que ingresan al proyecto mediante medidas administrativas de protección, llegando a tener una cobertura de 35 Niños, Niñas y Adolescentes atendidos por la Unidad de Atención hasta el mes de diciembre del presente año. Durante este período se ha trabajado bajo acatamiento de la norma técnica desde cada una de las áreas de intervención, con el personal técnico de Trabajo Social, Psicología Clínica y Facilitación Familiar; cumpliendo con actividades de acuerdo a las diseñadas en los Proyectos Globales Familiares enfocadas en brindar una intervención integral y garantía de derechos en los NNA.

TABLA ESTADÍSTICA EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AYCF - SMB ACORDE A LAS MEDIDAS EMITIDAS POR LA JCPDNNA DURANTE JUNIO - DICIEMBRE 2022



INFORME ESTADÍSTICO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AYCF-SMB

MES	FÍSICO	PSICOLÓGICO	FÍSICO Y PSICOLÓGICO	NEGLIGENCIA	VULNERACIÓN DE DERECHOS	TOTAL
JUNIO A DICIEMBRE	0	3	8	0	24	35

Fuente: AYCF-SMB durante los meses de junio a diciembre 2022.

En el gráfico se puede evidenciar los casos ingresados a la unidad de atención AYCF-SMB mediante medidas administrativas de protección emitidas por la JCPDNNA – SMB durante los meses de junio a diciembre del año 2022, quienes en su mayoría han sido ingresados por vulneración de derechos y desde cada área profesional s e ha ido interviniendo.

El Proyecto Apoyo y Custodia se lo ejecutará desde el mes de enero a diciembre del 2023, debido a que se ha realizado las debidas reformas al presupuesto municipal, así como el PAC y POA, con la finalidad de cubrir los gastos de contratación del personal y gastos de operación del proyecto, cumpliendo con la ficha de costos y cronograma valorado. Cabe mencionar que para la ejecución técnica del mismo se realizó la validación de perfiles profesionales para la contratación del equipo multidisciplinario que va a tener la responsabilidad de brindar una atención integral a una cobertura de 35 usuarios que cumplan las características estipuladas en su norma técnica. Los profesionales contratados durante el periodo junio – diciembre 2022 que forman parte del equipo técnico Apoyo y Custodia Familiar - SMB dará continuidad al proyecto en el transcurso del año 2023

El Plan de Creación de Oportunidad 2021-2025 en el Eje Social, aborda las temáticas a la erradicación de pobreza, el combate a la Desnutrición Crónica Infantil, la erradicación de la violencia de género, entre otros.Se enfatiza en el acceso al derecho a la salud integral gratuita y de calidad, la promoción de un sistema educativo inclusivo y de calidad en todos los niveles y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Así también, en el objetivo 5. "Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social", mismo que se alinea a la Agenda 2030 de "no dejar a nadie atrás". Es así que,el Plan estipula la meta de "Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%."

En el proyecto Apoyo y Custodia Familiar – SMB, existen lineamientos técnicos para las modalidades alternativas

de cuidado, en cuanto a la modalidad de Apoyo Familiar, ésta al ser una medida de protección administrativa, dictada por una autoridad competente, busca prevenir la separación innecesaria de la niña, niño o adolescente, que tiene por objeto fortalecer y restituir los vínculos familiares. Para el efecto intervendrá un equipo técnico de la unidad autorizada que implementará acciones de carácter psicosocial, así como la activación y fortalecimiento de redes de apoyo formal e informal, hasta superar la situación que motivó la medida de protección.

En cuanto a la modalidad de Custodia Familiar, es una medida de protección administrativa, dictada por una autoridad competente, para las niñas, niños y adolescentes, que han sido vulnerados sus derechos, otorgada a un pariente de su familia biológica hasta el cuarto grado de consanguineidad, cuando sus padres se encuentren imposibilitados temporalmente de su cuidado. Cuenta con un equipo técnico que realizará el acompañamiento a la niña, niño o adolescente, a sus padres y a su familia biológica.

Para ello la unidad de atención AYCF-SMB se regirá a los siguientes lineamientos específicos de acuerdo con la resolución de la Subsecretaría de Protección Especial para la suscripción de convenios 2023.

BASE LEGAL

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social. La Constitución de la República, en el numeral 8, establece que: "El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35, establece que: "Las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 44, establece que: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 45, establece que: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria."
La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 46, establece que: "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

(...)4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, numeral 3, establece el derecho a la integridad personal, que incluye: "(...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra (...) las niñas, niños y adolescentes."

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 67, reconoce a "la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...)."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 3 numeral 3, establece que: "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 5, establece que: "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 9 numeral 1, establece que: "Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres (...)"; el numeral 2, establece que en: "Cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones"; y el numeral 3, establece que: "Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 12 numeral 1, establece que: "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño" y en el numeral 2: "Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el Art. 19 numeral 1, establece que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"; y en el numeral 2, que: "Esas medidas de protección deberían

comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 6, establece, que: "Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 9, establece, que: "La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 11, establece que: "El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 12, establece: "El principio de prioridad absoluta que entiende que la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 13, establece: "El ejercicio progresivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 14, establece: "Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente. – Ninguna autoridad judicial o administrativa podría invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 17, establece que: "Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño,

niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 21, establece: "Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. – Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.

En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquel, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 22, establece: "El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 60 establece: "El derecho a ser consultados, entendiendo que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 79, establece que: "Para los casos previstos en este título y sin perjuicio de las medidas generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas: (...). Custodia familiar (...); 3. Inserción de la niña, niño o adolescente y su familia en un programa de protección y atención; (...)"

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 98, establece que: "Se entiende por familia biológica la formada por el padre, la madre, sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad. Los niños, niñas y adolescentes adoptados se asimilan a los hijos biológicos. Para todos los efectos el padre y la madre adoptivos son considerados como progenitores."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 100, establece que: "El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 210, establece que: "Las entidades de atención deben realizar sus actividades en la forma que asegure la vigencia y protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y

adolescentes, con estricto apego a las disposiciones de este Código, de los reglamentos y de las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 215, establece que: "Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 216, establece que: "Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 217, establece que: "Las medidas de protección son administrativas y judiciales. Además de las contempladas en el Título IV del Libro Primero y en otros cuerpos legales, son medidas administrativas de protección:

Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés de la niña, niño o adolescente; (...)"

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 218, establece que: "Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este título, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (...). Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican. Las entidades de atención sólo podrán ordenar medidas administrativas de protección, en los casos expresamente previstos en el presente Código (...)."

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 219, establece que: "Las Juntas de Protección de Derechos y los Jueces de la Niñez y Adolescencia tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de decretarlas. Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD -, en el Art. 148, establece que: "Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 1.-, del Anexo, establecen: "(...) como objeto promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 2.-, del Anexo, establecen: "(...) unas pautas adecuadas de orientación política y práctica han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen entre otros como finalidad en particular:

a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella (...).
b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo; (...)
d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil."
Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el literal B., numeral 14, establecen que: "La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral III, Ámbito de Aplicación de las Directrices, numeral 28, en su literal c), establecen que: "Según el entorno en que se ejerza, el acogimiento alternativo puede ser: i) Acogimiento por familiares: acogimiento en el ámbito de la familia extensa del niño o con amigos íntimos de la familia conocidos del niño, de carácter formal o informal; (...)"

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral IV, Prevención de la necesidad de acogimiento alternativo, literal A. Promoción del cuidado parenteral, en su numeral 33., establecen que: "Los Estados deberían aplicar medidas eficaces para prevenir el abandono de niños, la renuncia a la guarda y la separación del niño de su familia. Las políticas y programas sociales deberían, en particular, dar a las familias los medios para adquirir la conciencia, las aptitudes, las capacidades y las herramientas que les permitan proveer debidamente a la protección, el cuidado y el desarrollo de sus hijos. Habría que hacer uso con ese fin de los recursos complementarios del Estado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, los dirigentes religiosos y los medios de comunicación. Esas medidas de protección social deberían comprender lo siguiente:

a) Servicios de mejora del medio familiar, como la educación parental, el fomento de relaciones positivas entre los padres y los hijos, las técnicas de solución de conflictos, oportunidades de empleo y de generación de ingresos y, de ser necesario, asistencia social; (...)"

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en su numeral 34., establecen que: "Deberían utilizarse diversos métodos y técnicas complementarios para el apoyo familiar, que variasen a lo largo del proceso de apoyo, tales como las visitas domiciliarias, las reuniones de grupo con otras familias, la presentación y discusión de casos y la asunción de compromisos por parte de la familia interesada. Su objetivo debería ser tanto facilitar las relaciones intrafamiliares como promover la integración de la familia dentro de su comunidad."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Prevención de la separación de la familia, en el numeral 38., establecen que:

"Deberían elaborarse y aplicarse sistemáticamente criterios adecuados basados en principios profesionales sólidos para evaluar la situación del niño y la familia, incluida la capacidad real y potencial de la familia para cuidar del niño en los casos en que la autoridad o la agencia competente tenga motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en su numeral 39., establecen que: "Las decisiones relativas a la remoción de la guarda o a la reintegración del niño en la familia deberían basarse en esta evaluación y ser adoptadas por profesionales calificados y capacitados, en nombre de la autoridad competente o con la autorización de esta, en plena consulta con todos los interesados y teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral VI, Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada, en su numeral 56., establecen que: "La toma de decisiones sobre un acogimiento alternativo que responda al interés superior del niño debería formar parte de un procedimiento judicial, administrativo o de otro tipo adecuado y reconocido, con garantías jurídicas, incluida, cuando corresponda, la asistencia letrada del niño en cualquier proceso judicial. Debería basarse en una evaluación, planificación y revisión rigurosas, por medio de estructuras y mecanismos establecidos, y realizarse caso por caso, por profesionales debidamente calificados en un equipo multidisciplinario siempre que sea posible. Debería suponer la plena consulta del niño en todas las fases del proceso, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo, y de sus padres o tutores legales. A estos efectos, se debería proporcionar a todos los interesados la información necesaria para basar su opinión. Los Estados deberían poner el máximo empeño en proporcionar recursos y cauces adecuados para la formación y el reconocimiento de los profesionales encargados de determinar la mejor modalidad de acogimiento, a fin de facilitar el cumplimiento de estas disposiciones."

Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral VI., Determinación de la modalidad de acogimiento más adecuada, en el numeral 57., establecen que: "La evaluación debería ejecutarse pronta, minuciosa y cuidadosamente. Debería tener en cuenta la seguridad y el bienestar inmediatos del niño, así como su cuidado y desarrollo a más largo plazo, y debería abarcar las características personales y de desarrollo del niño, sus antecedentes étnicos, culturales, lingüísticos y religiosos, el entorno familiar y social, el historial médico y cualesquiera otras necesidades especiales."
Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, en el numeral 64., establecen que: "En toda la medida de lo posible, la preparación, ejecución y evaluación de las medidas de protección del niño, se deberían llevar a cabo con la participación de sus padres o tutores legales y la de sus guardadores y cuidadores familiares potenciales, tomando debidamente en consideración las necesidades particulares, creencias y deseos especiales del niño. A petición del niño, sus padres o tutores legales, en todo proceso de toma de decisiones podrá oírse también a otras personas importantes en la vida del niño, a discreción de la autoridad competente."

La política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Las políticas de protección integral buscan que todas los niños, niñas y adolescentes, sin excepción, se les garantice sus derechos, mientras que las políticas de protección especial, buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección históricas y estructurales como las de género, étnicas o de interculturalidad.

Bajo este marco, para el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es prioritario implementar progresivamente modalidades preventivas y alternativas de cuidado, para garantizar que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan en familia y comunidad, previniendo la institucionalización innecesaria.

3.- OBJETIVO GENERAL

Garantizar la convivencia familiar y comunitaria en el cantón San Miguel de los Bancos, así como la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y que requieran de una medida de protección emitida por una autoridad competente con énfasis en apoyo al núcleo familiar y custodia familiar.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

Objetivos Específicos

Apoyo familiar y Custodia familiar

- *Brindar atención integral con calidad y calidez al niño, niña o adolescente que cuenta con medida de protección administrativa o judicial de apoyo familiar, custodia familiar o acogimiento familiar.*
- *Prevenir la separación innecesaria del niño, niña o adolescente, desde su nacimiento hasta obtener su mayoría de edad, de su núcleo familiar.*
- *Realizar procesos de acompañamiento familiar que evite la separación innecesaria de niños, niñas y adolescentes de su familia biológica hasta cuarto grado de consanguinidad.*
- *Preservar, mejorar y fortalecer los vínculos familiares del niño, niña y adolescente, en condiciones que apoyen a su desarrollo durante su permanencia en las modalidades de apoyo familiar, custodia familiar o acogimiento familiar.*

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

POBLACIÓN OBJETIVO

Apoyo familiar

Niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de vulneración de derechos identificados como negligencia (que no sea causado por razones económicas), maltrato psicológico, físico, violencia intrafamiliar que no constituya delito.

Custodia familiar

Niñas, niños y adolescentes en cuyo medio familiar nuclear constituye una amenaza, un riesgo y/o vulneración de sus derechos.

No procede el ingreso de niños, niñas y adolescentes al programa de custodia familiar por solicitud directa del padre, madre o representante legal del niño, niña o adolescente a la unidad de atención.

Población Total: 35

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	Rumiñahui	Pichincha	San Miguel de los Bancos	Cabecera cantonal y Mindo	Distintos recintos del Cantón	35	1
TOTAL						35	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1 –3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES	0	4	15	0	0	0	0	19
MUJERES	2	2	12	0	0	0	0	16

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Dentro de las acciones se vincula a los usuarios del proyecto Apoyo y Custodia Familiar a los recursos de los cuales dispone la comunidad entre estos están:

Identidad

La unidad de atención asegurará todas las acciones pertinentes para que las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad cuenten con los documentos de identidad respectivos (inscripciones, partidas de nacimiento, cédula de ciudadanía, etc.). Se gestionará con el Registro Civil la entrega de dicha documentación en un plazo no mayor a 30 días a partir de su ingreso al servicio.

Salud

La unidad de atención coordinará con la Red de Salud Pública, salud privada, para la atención médica integral de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. El chequeo médico general, se debe realizar inmediatamente al ingreso al servicio a fin de determinar su estado de salud, facilitar el tratamiento y cuidados necesarios de ser requeridos. En el caso de presentarse alguna condición que requiera atención especializada se debe coordinar en todos los niveles de salud pública que faciliten la misma, así como, la provisión de los medicamentos necesarios para su tratamiento.

En caso de presentarse dificultades de acceso a los servicios de salud pública, el coordinador de la unidad de atención notificará a la directora o director Distrital del MIES, quién gestionará de manera inmediata dicha atención ante la Dirección Distrital del Ministerio de Salud Pública correspondiente a su jurisdicción.

Desarrollo Infantil

En el caso de que existan niñas o niños de 0 a 3 años la unidad de atención debe promover el ingreso a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) para que reciban el servicio de desarrollo infantil integral, para ello debe coordinar con las Unidades Desconcentradas Zonales y Unidades Desconcentradas Distritales del MIES.

Educación

La unidad de atención coordinará de forma prioritaria con el Ministerio de Educación, Unidades de Educación de los Municipios (en caso de existir en el territorio de intervención) la matrícula, inserción y permanencia en el sistema educativo regular, flexible, especial e inclusivo, de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de protección especial para el Apoyo y Custodia familiar, es una modalidad extramural y se denominará SERVICIO DE APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR.

Se implementa procesos de apoyo familiar y custodia familiar, disipando alternativas que se inclinen a la institucionalización del menor.

Para que el niño, niña o adolescente ingrese a un programa de apoyo familiar o custodia familiar, deberá contar con una medida de protección administrativa emitida por la autoridad competente de acuerdo a su jurisdicción, según lo establecido en los artículos 217 numerales 1, 2, y 4; y,79 numeral 2 del Código de la Niñez y Adolescencia, respectivamente. Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite.

APOYO FAMILIAR

El niño, niña o adolescente ingresará al programa con la medida de protección administrativa de apoyo familiar, para lo cual se procederá al registro y apertura de un expediente administrativo, que contendrá toda la información relacionada al caso, desde el ingreso hasta el cierre del proceso.

La planificación se realizará durante una reunión especifica en donde se elaborará el Proyecto Global de Familia. El equipo técnico ejecutará un proceso de preparación minuciosa de esta reunión, identificando en conjunto con la familia los temas a abordar, se procederá a la ejecución de las actividades planteadas en el PGF, el mismo que será evaluado trimestralmente y conjuntamente con la familia, su red de apoyo y el equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada, que ejecuta el apoyo familiar el identificará los logros, dificultades, estableciendo ajustes y alcances al proceso de intervención con el niño, niña o adolescente y su familia. Se informará a la autoridad competente con la misma frecuencia.

El equipo técnico de la unidad de atención autorizada, pública o privada, deberá realizar el seguimiento cada 3 meses subsiguientes, mediante reuniones con la familia y su red de apoyo. Se presentará un informe psico-social de la situación familiar a la autoridad competente, evidenciando avances, cese o retroceso en la situación que generó la intervención.

La unidad de atención autorizada, pública o privada, deberá realizar el seguimiento psicológico y social a los niños, niñas, adolescentes y su familia, y velar porque su entorno afectivo sea estable, sostenido y que permita el desarrollo integral en función de su interés superior.

Cumplidos los objetivos del PGF, se elaborará y entregará el informe final a la autoridad competente para que adopte las medidas necesarias de acuerdo al caso, Con la decisión de la autoridad competente, el equipo técnico del proyecto, realizará el cierre del proceso técnico - administrativo.

Atención psico-social

El equipo técnico deberá realizar la atención psico-social al niño, niña o adolescente y su familia de acuerdo con las necesidades específicas de cada usuario, con la finalidad de prevenir la pérdida del cuidado familiar nuclear.

Fortalecimiento Familiar

El fortalecimiento familiar se caracteriza por el trabajo CON las familias y no PARA las familias. El equipo técnico facilitará procesos de cambio, siendo la responsabilidad de su efectiva implementación de la familia. Se busca identificar las preocupaciones familiares, sus prioridades, esperanzas, necesidades, metas y deseos. Es un abordaje que busca acompañar a las familias a identificar y utilizar sus propios recursos, tomar sus propias elecciones y decisiones, así como hacer y tener una visión y un plan de futuro.

CUSTODIA FAMILIAR

Una vez dictada y ejecutada la medida de protección, durante las primeras dos semanas, el equipo técnico deberá realizar un proceso de investigación del pariente a quien la autoridad competente ha otorgado la custodia familiar, y de su familia, a fin de determinar la idoneidad para el cuidado del niño, niña o adolescente, identificando y ponderando factores protectores y de riesgo. El equipo técnico debe ejecutar el análisis en conjunto con la familia a quien se entregó la custodia familiar.

Debe tomarse en consideración que, si luego del proceso de investigación, desde el análisis de la información, existen situaciones que no favorezcan la custodia familiar del niño, niña o adolescente, el equipo técnico

elaborará un informe psico-social, en el que recomiende a la autoridad competente el cambio de medida de protección en virtud del interés superior del niño, niña o adolescente.

En el caso de que la familia sea declarada idónea, durante la tercera y cuarta semana se realizará un proceso de capacitación, destinado a brindar y generar conjuntamente herramientas y alternativas que satisfagan las necesidades del niño, niña o adolescente.

Acompañamiento - preparación del niño, niña o adolescente, su familia nuclear y la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar

Se debe trabajar en la preparación completa con la familia nuclear, biológica y el niño, niña o adolescente para su traslado a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, para que este cambio no represente un evento traumático y se procure la mantención y fortalecimiento de los vínculos familiares con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada, en particular con la intervención de personal especialmente formado (no policial).

El proyecto de apoyo y custodia familiar deberá trabajar de manera paralela en;

- *Preparación a la familia nuclear para el egreso del niño, niña o adolescente.*
- *Preparación del niño, niña o adolescente en la transición de salida de su familia nuclear a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar.*
- *Sensibilización y preparación de la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, en todo lo referente al cuidado del niño, niña o adolescente*

Es importante en esta etapa, que el niño, niña o adolescente esté permanentemente informado de su situación, así corno su familia nuclear y biológica a quien se otorgó la custodia familiar.

Estudio psico-social ampliado del sistema familiar

El equipo técnico al iniciar el proceso de intervención familiar, debe elaborar un estudio psico-social ampliado del sistema familiar, investigando sus condiciones familiares, sociales, económicas y psicológicas en un término de 15 días luego de haber ingresado al programa.

Este estudio incluye una investigación de la familia nuclear, así como su red formal (familia biológica, entidades u organizaciones] e informal de apoyo (amigos, padrinos, vecinos, etcétera), identificando factores protectores y de riesgo dentro del sistema familiar y su comunidad, así como la situación familiar, sus necesidades, debilidades, fortalezas y expectativas como insumo para el desarrollo de estrategias y prioridades de intervención.

Análisis

El equipo técnico debe abordar, en conjunto con la familia, el análisis de los factores protectores y de riesgo que respectivamente favorecen o limitan las competencias para el ejercicio de la función familiar, a fin de desarrollar la capacidad protectora de la familia, fortaleciendo sus vínculos familiares y creando ambientes de seguridad para los niños, niñas y adolescentes. Este abordaje debe considerar el entorno comunitario en el que se desenvuelven las Familias. Los procesos de investigación y análisis son procesos participativos con la familia.

Planificación

A partir del estudio psico-social ampliado de la familia nuclear y su análisis, el equipo técnico deberá iniciar en conjunto con la familia, el proceso de planificación de las actividades que se ejecutarán, considerando su red de apoyo. La planificación se realizará durante una reunión específica en donde se elaborará el Proyecto Global de Familia.

El equipo técnico ejecutará un proceso de preparación minuciosa de esta reunión, identificando en conjunto con la familia los temas a abordar, los participantes y los posibles nudos críticos que pueden ocurrir durante la reunión y sus posibles soluciones. El Proyecto Global de Familia será insumo para el informe psico-social inicial que se remitirá a la autoridad competente. Con esto finaliza la etapa del ingreso.

Ejecución del programa de Custodia Familiar

Para la ejecución del programa se cumplirán las siguientes actividades;
Ejecución y seguimiento del PGF

El equipo técnico deberá ejecutar el PGF, para llevar a cabo las actividades acordadas con la familia para lograr los objetivos propuestos.

El equipo técnico deberá realizar el seguimiento y evaluación del PGF, Este proceso consiste en el análisis y recopilación de la información, verificando el cumplimiento de los objetivos propuestos en respuesta a las necesidades de la familia nuclear, permitiéndole a ésta y al equipo replantear los objetivos y formular nuevas estrategias de intervención, si fuera el caso.

El equipo técnico del proyecto, deberá realizar el seguimiento trimestralmente, mediante reuniones con la familia nuclear y su red de apoyo. Se presentará un informe psico-social de la situación familiar a la autoridad competente, evidenciando avances, cese o retroceso en la situación que generó la intervención.

En cualquier momento en caso de ser necesario se puede pedir un cambio de medida de protección,

Intervención y Acompañamiento Psico-Social

El equipo técnico deberá realizar el seguimiento psico-social a los niños, niñas, adolescentes y su familia nuclear y familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar. Deberá vetar para que el entorno afectivo en el que está la niña, niño o adolescente, sea estable, sostenido y que permita su desarrollo integral, en función de su interés superior, el equipo técnico deberá trabajar en:

- *Intervención y acompañamiento psico - social al niño, niña o adolescente de acuerdo a sus necesidades.*
- *Intervención psico - social y empoderamiento de la familia nuclear.*
- *Acompañamiento a la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, con intervenciones y acompañamiento específico.*

Reinserción familiar

El equipo técnico una vez cumplidos los objetivos establecidos en el PCF y superadas las situaciones que generaron la salida del niño, niña o adolescente de su familia nuclear, debe establecer un proceso de cierre de la medida de protección Custodia Familiar, a través del análisis de la información recolectada en todo el proceso, que se reflejará en un informe entregado a la autoridad competente, solicitando la reinserción familiar del niño, niña o adolescente a su familia nuclear.

De manera paralela, es necesario realizar un plan de reinserción con la familia nuclear y biológica a quien se otorgó la custodia familiar y su red de apoyo, que permita un proceso de preparación de la familia nuclear para nuevamente asumir el cuidado del niño, niña o adolescente; así como de la familia biológica a quien se otorgó la custodia familiar, para el cierre de la medida de protección. El niño, niña o adolescente, de igual manera, contará con el acompañamiento psico- social en la transición de regreso a su familia nuclear.
En caso de que la reinserción familiar no sea posible, el equipo técnico realizará un informe a la autoridad competente, indicando los criterios por los que se extendería la medida de protección Custodia Familiar o recomendará un cambio de medida de acuerdo a las necesidades riel niño, niña o adolescente.

Seguimiento Post-Reinserción – Cierre del Programa

Reinsertado el niño, niña o adolescente con su familia nuclear, se elaborará un plan de seguimiento de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente y su familia nuclear. Durante esta etapa se ejecutará una evaluación trimestral para identificar logros y dificultades y establecer ajustes y alcances basta el cierre del proceso. El cierre consiste en la elaboración y entrega del informe a la autoridad competente.

La unidad de atención debe realizar un nuevo PGF en miras de planificar el seguimiento y acompañamiento al niño, niña o adolescente y su familia nuclear. Este se construirá conjuntamente con la familia nuclear y sus redes de apoyo.

El equipo técnico debe realizar el seguimiento y acompañamiento integral a los niños, niñas, adolescentes y la familia nuclear durante los 6 meses posteriores a la resolución de reinserción familiar, garantizando así el afianzamiento del proceso propuesto en el PGF, así como la articulación de las redes formales e informales de apoyo.

El equipo técnico deberá remitir la información respectiva a través de un informe de cierre a la autoridad competente.

Atención integral del niño, niña o adolescente

Atención psico-social

La unidad de atención debe realizar la atención psico-social, debe ejecutar procesos paralelos y simultáneos con el niño, niña o adolescente, su familia nuclear y biológica, hasta 4to grado de consanguinidad a quien fue otorgado la custodia familiar, considerando los aspectos relaciónales, emocionales, las dinámicas y prácticas familiares y redes de apoyo.

Fortalecimiento Familiar

El fortalecimiento familiar se caracteriza por trabajar CON las Familias y no PARA las familias. La unidad de a tención autorizada pública o privada, facilitará procesos de cambios y la familia es responsable del cambio mismo. Se busca identificar las preocupaciones familiares, sus prioridades, esperanzas, necesidades, metas y deseos. Es un abordaje que busca acompañar a las familias a identificar y utilizar sus propios recursos, hacer sus propias elecciones y decisiones, así como hacer y tener una visión y un plan de furo,
La relación entre la familia y la unidad de atención es de miembros de equipo (relaciones horizontales), que se unen, porque tienen las mismas metas en común, Las familias son participantes totales y activas en todos los aspectos del proceso de toma de decisiones; esto contribuye a que éstas estén basadas en las necesidades y fortalezas del grupo familiar.

Entre el equipo y la familia existen diálogos, comunicación abierta y una confidencialidad total, compartiendo respetuosamente con las familias información completa e imparcial. Un elemento clave del enmaderamiento de la familia es la ampliación de sus redes de apoyo formal e informal, incluyendo a la comunidad.

Ampliación y articulación de redes de apoyo

Durante la medida de protección Custodia Familiar se buscará activamente la ampliación de las redes formales e informales de la familia. Junto con la familia se deberá realizar un proceso de identificación con el fin de establecer una red de apoyo formal e informal de personas y organizaciones con quien la familia puede contar. Se deberá promover la articulación de la familia con las redes para su inclusión comunitaria y la articulación de rutas de acceso a servicios comunitarios, públicos y privados. El equipo técnico, deberá promover la vinculación de la familia a su red comunitaria local, actividades en articulación con los miembros de la comunidad, así como con las autoridades locales, líderes comunitarios y otros actores presentes en el territorio, generando una red de cuidado y protección.

Inclusión social económica y comunitaria

El equipo técnico deberá promover la inclusión económica, social y comunitaria de las familias que se encuentran en procesos de intervención. Este componente es parte del PGF, la intervención integral de la familia y la articulación interinstitucional. El equipo técnico deberá coordinar el acceso a los programas de protección social y protección especial del Estado de manera intra-institucional con las unidades desean centradas del MIES, e interinstitucional con los actores del sistema de protección.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICAC.
Proceso de Apoyo Familiar.	Investigación y análisis previo de la situación de vulnerabilidad. Ingreso a la modalidad idónea para la restitución de derechos del NNA.	Número de niñas/niños y adolescentes, en situación de riesgo o vulnerabilidad atendidos en servicios de protección especial.	35 usuarios	Informes psicosociales preliminares, informes psicosociales iniciales, ficha de ponderación, ficha de estudio familiar, medida administrativa o judicial de protección.

Atención Integral a NNA.	Procesos terapéuticos y sociales elaborados en base a las necesidades y en relación al número de niños, niñas y adolescentes ingresados.	Número de procesos terapéuticos y sociales elaborados en base a las necesidades y en relación al número de niños, niñas y adolescentes ingresados.	35 usuarios	Ficha de procesos terapéuticos, test, fichas de registro de visitas, fichas de seguimiento terapéutico. Evaluaciones psicológicas Informes sociales.
	Restitución de Derecho a la Educación; niños, niñas y adolescentes atendidos. Solicitud de informes académicos a través de oficios a las Unidades Educativas en el Cantón San Miguel de los Bancos, seguimiento coordinado.	Número de niñas/niños y adolescentes, en situación de riesgo o vulnerabilidad se insertan y permanecen en el sistema escolar.	35 usuarios	Certificados de matrícula, reporte de calificaciones, matriz de caracterización de modalidades alternativas.
	Restitución de Derecho a la Salud; niños, niñas y adolescentes atendidos en acciones de restitución de derechos. Agendamiento de turnos médicos en coordinación con el MSP, en base a las necesidades de los usuarios.	Número de niños/as y adolescentes usuarios asistieron al menos un control médico y odontológico, de forma trimestral	35 usuarios	Certificados médicos avalados por el MSP, matriz de caracterización de modalidades alternativas.
	Restitución de derechos de identidad y recreación	Nro. de NNA que participan en actividades recreativas. Nro. de niños que se restituye el derecho de la identidad.	35 usuarios	Registro de asistencia, archivo fotográfico. Oficios u otro documento de gestión para la restitución de identidad.
	Restitución de la convivencia familiar y comunitaria	Nro. de reuniones de encuentros con padres de familia. Nro. de actividades para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la familia y cuidado de los NNA.	17 familias	Registro de asistencia, archivo fotográfico.
Fortalecimiento Familiar	Elaborar y ejecutar planes globales de familia elaborados y en proceso de implementación, del total de niños/niñas y adolescentes atendidos. Seguimiento post cierre desde las tres áreas de atención.	Número de familias que cuentan con planes globales y mejoran su situación familiar. Número de familias con reinserciones familiares. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos y reinsertados en su familia biológica o ampliada.	35 usuarios	Informes de planes Globales, matriz de caracterización de modalidades alternativas. Acuerdos de Juntas de familia. Informes psicosociales de proceso y cierre de casos. Medidas administrativas o judiciales de cierre de procesos.
Fortalecimiento Familiar	Activación de redes formales e informales aportan en la restitución de derechos de los NNA junto a sus familias Activación a través de gestión institucional de instituciones públicas y privadas del cantón.	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en acciones de restitución de derechos	35 usuarios	Mapeo de actores por parroquia, Matriz de caracterización de modalidades alternativas.
	Gestión para inclusión económica de las familias en situación de pobreza.	Nro. De familias en custodia familiar que reciben apoyo económico. Nro. de familias qué participan en procesos de inclusión económica y mejoran su situación de vida.	35 usuarios	Actas entrega, registro fotográfico. Registro de asistencia, registro fotográfico. Oficios u otro documento de gestión para la inclusión económica.

3. CONTRAPARTE TÉCNICA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

Valor contraparte correspondiente al año 2023 es de $ $ 33,575.20

GESTION	*MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL*	*FECHA ENTREGA*	*RESPONSABLES*
Coordinador	*Rol de pagos*	*Mensual*	*Responsable de la Unidad de Situaciones Vulnerables*
Contador /a	*Rol de pagos*	*Mensual*	*Responsable de la Unidad de Administrativa Financiera*

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1719420851	LISSETH TRINIDAD MENDOZA MACÍAS	PSICOLOGO/A	OCASIONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	SUPERIOR	PSICÓLOGA CLÍNICA
2300244460	ROJAS ALEJANDRO NANCY KARINA	TRABAJADOR/A SOCIAL	OCASIONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	SUPERIOR	LIC. TRABAJO SOCIAL
1314739119	JULISSA JAMILETH OSTAIZA MEZA	FACILITADOR/A	OCASIONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA	ENERO 2023	SUPERIOR	LIC. TRABAJO SOCIAL
1752133015	JASON ALEXANDER AUZ VERA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO /FINANCIERO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	ENERO 2023	BACHILLERATO	TEC. TALENTO HUMANO (ESTUDIANTE)
		COORDINADOR/A	EN PROCESO DE CONTRATACION	ENERO 2023	SUPERIOR	BACHILLER ESTUDIANTE SUPERIOR
		ABOGADO	EN PROCESO DE CONTRATACION	ENERO DEL 2023	SUPERIOR	ABOGADO/A

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICEMINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

SUBSECRETARIA:	SUBSECRETARIA DE PROTECCION ESPECIAL
DIRECCION:	DIRECCION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL
OBJETIVO:	GARANTIZAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DEL CUIDADO DE AMBOS PADRES, CON PRIORIDAD EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS QUE CUENTEN CON REFERENTES EN SU FAMILIA AMPLIADA , A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA; PRESERVAR, MEJORAR O FORTALECER LOS VÍNCULOS FAMILIARES, PREVENIR EL ABANDONO Y PROCURAR LA INSERCIÓN EN SU FAMILIA BIÓLOGICA INVOLUCRANDO PROGENITORES Y PARIENTES. ESTA MODALIDAD RESPONDE AL ART. 225, NUMERAL 1, DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

MODALIDAD DE ATENCIÓN

APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR

POBLACIÓN OBJETIVO: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años en situación de riesgo identificado como negligencia, violencia intrafamiliar que no constituyan delito. En el caso de una situación de discapacidad leve/moderada del adulto cuidador que pone en riesgo el bienestar de la niña, niño o adolescente, la familia tiene derecho al servicio de apoyo familiar.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
Apoyo Familiar: es un servicio que previene la separación de manera innecesaria de niños, niñas y adolescentes del núcleo familiar, a partir del fortalecimiento de vínculos familiares, con la intervención de un equipo multidisciplinario que implementará acciones de carácter psico social así como activación y fortalecimiento de redes de apoyo formales e informales.
Custodia Familiar : Es un servicio que está dirigido a la atención de niños, niñas o adolescentes que necesitan el cuidado de su familia ampliada hasta el cuarto grado de consanguinidad por encontrarse uno o ambos padres imposibilitados temporalmente para su cuidado. Esta modalidad cuenta con la intervención de un equipo multidisciplinario que realizará el acompañamiento al niño, niña o adolescente, su familia nuclear y su familia ampliada, mediante acciones de carácter psico social así como activación y fortalecimiento de redes de apoyo formales e informales que permitan el retorno del niño, niña y adolescente al núcleo familiar.

APOYO FAMILIAR

	DÍAS	248	MESES	10	COBERTURA	30		
	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE			
DENOMINACIÓN	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL
TALENTO HUMANO				$ 35,969.00				$ 32,225.10
Coordinador					10	1	$ 1,302.67	$ 13,026.70
Asistente administrativo/contable					10	1	$ 617.17	$ 6,171.70
Abogado					10	1	$ 1,302.67	$ 13,026.70
Facilitador/a	10	1	$ 981.70	$ 9,817.00				
Psicólogo	10	1	$ 1,307.60	$ 13,076.00				
Trabajador social	10	1	$ 1,307.60	$ 13,076.00				
COSTOS INDIRECTOS				$ 1,296.00				$ 1,350.10
Movilización del equipo	10	3	$ 43.20	$ 1,296.00	10	3	43.2	$ 1,296.00
Prendas de identificación					1	5	10.82	$ 54.10
Encuentros con familias	0	30	$ 2.52	$ -				$ 0.00
COSTOS DIRECTOS				$ 23,424.00				
Atención integral y restitución de derechos a través del aporte económico para niño, niña o adolescente en apoyo y custodia familiar	10	30	$ 50.00	$ 15,000.00				
Atención para fortalecimiento de capacidades parentales (talleres, recreación y movilizacion)	20	60	$ 2.52	$ 3,024.00				
Talleres de emprendimiento	3	30	$ 60.00	$ 5,400.00				
Costo Año x Unid. Atención				$ 60,689.00	Costo Año x Unid. Atención			$ 33,575.20
Costo Mes x Unid. Atención				$ 6,068.90	Costo Mes x Unid. Atención			$ 3,357.52
Costo Día x Unid. Atención				$ 244.71	Costo Día x Unid. Atención			$ 135.38
Costo Año x usuarios				$ 2,022.97	Costo Año x usuarios			$ 1,119.17
Costo Mes x usuarios				$ 202.30	Costo Mes x usuarios			$ 111.92
Costo Día x usuarios				$ 8.16	Costo Día x usuarios			$ 4.51
			%	64.38			%	35.62

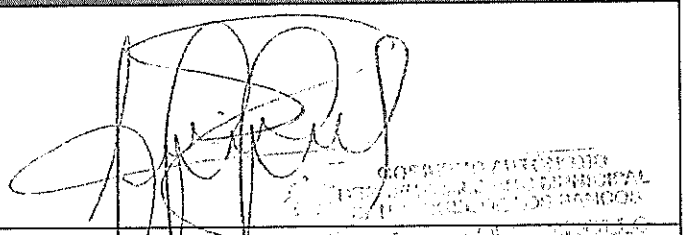
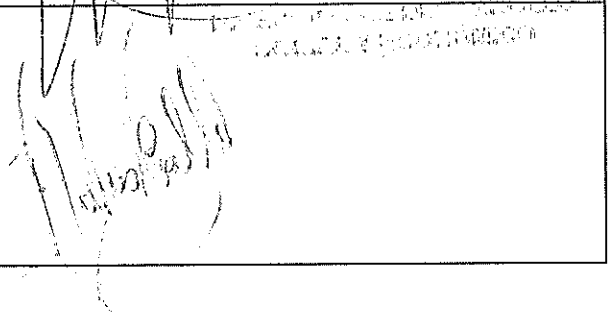
COSTO TOTAL	
Costo Año x Unid. Atención	$ 94,264.20
Costo Año x Usuarios	$ 3,142.14
Costo Mes x Usuarios	$ 314.21
Costo Día x Usuarios	$ 12.67

11. CRONOGRAMA VALORADO

Gobierno del Encuentro — GUILLERMO LASSO PRESIDENTE	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES MENSUAL (FICHA DE COSTOS)	Versión: 1.0
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Código: MIES 1.1-VIS-P02-IN01/R12
		Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

SOLCA	5119				
DIRECCIÓN DISTRITAL	RUMIÑAHUI	CANTÓN	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS		
ENTIDAD COOPERANTE	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	RUC	1760008800001	APORTE ENTIDAD COOPERANTE	33,575.20
PROVINCIA	PICHINCHA	CANTÓN	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	PARROQUIA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
TIPO PLAN/PROYECTO	APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR			MODALIDAD DE ATENCIÓN	EXTRAMURAL — APORTE MIES: 60,689.00
ITEM PRESUPUESTARIO					

RUBROS	CANT.	COSTO	FRECUENCIA DIAS/MES	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	APORTE ORGANIZACIÓN	APORTE MIES	COSTO TOTAL DEL PROYECTO O CONVENIO
GASTOS TALENTO HUMANO																			
TRABAJADOR SOCIAL	1	1307.60	10	$ 13,076.000	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60				13,076.00	13,076.00
PSICOLOGO	1	1307.60	10	$ 13,076.000	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60	1,307.60				13,076.00	13,076.00
FACILITADOR FAMILIAR	1	981.70	10	$ 9,817.000	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70	981.70				9,817.00	9,817.00
COORDINADOR/A	1	1,302.67	10	$ 13,026.700	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67			13,026.70		13,026.70
ABOGADO/A	1	1,302.67	10	$ 13,026.700	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67			13,026.70		13,026.70
ASISTENTE CONTABLE	1	617.17	10	$ 6,171.700	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17	617.17			6,171.70		6,171.70
SUBTOTAL TALENTO HUMANO					6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	6,819.41	-	-	32,225.10	35,969.00	68,194.10
GASTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIO																			
MOVILIZACION EQUIPO	3	43.2	10	$ 1,296.000	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60				1,296.00	1,296.00
MOVILIZACION EQUIPO	3	43.2	10	$ 1,296.000	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60	129.60			1,296.00		1,296.00
PRENDAS DE IDENTIFICACION	1	10.82	5	$ 54.100					54.10								54.10		54.10
ATENCION INTEGRAL Y RESTITUCION DE DERECHOS A TRAVES DEL APORTE ECONOMICO PARA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN APOYO Y CUSTODIA FAMILIAR	10	50	30	$ 15,000.000	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00				15,000.00	15,000.00
ATENCION PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARENTALES (TALLERES, RECREACION Y MOVILIZACION)	20	2.52	60	$ 3,024.000	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40	302.40				3,024.00	3,024.00
TALLERES DE EMPRENDIMIENTO	3	60	30	$ 5,400.000	-	-	1,800.00	-		1,800.00			1,800.00					5,400.00	5,400.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIÓN DE SERVICIO					2,061.60	2,061.60	3,861.60	2,061.60	2,115.70	3,861.60	2,061.60	2,061.60	3,861.60	2,061.60	-	-	1,350.10	24,720.00	26,070.10
TOTAL CONTRAPARTE RUBRO - GADM SMB					3,352.11	3,352.11	3,352.11	3,352.11	3,406.21	3,352.11	3,352.11	3,352.11	3,352.11	3,352.11	-	-	33,575.20	60,689.00	94,264.20

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Atentamente, ***Nombre:*** *Ing. Yessenia Suarez* *DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO*	
Aprobado por GADMSMB: ***Nombre:*** *Ab. Marco Calle Ávila* ***CI: 1708037765*** *Representante Legal Entidad Cooperante GADMSMB*	

Elaborado por: Ing. Andrea Freire

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES
PROGRAMA: PROTECCIÓN ESPECIAL
MODALIDAD: ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL
TIPO DE PRESTACIÓN: EXTRAMURAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Coordinación Zonal: 02
Distrito: MEJÍA – RUMIÑAHUI
Provincia: PICHINCHA
Fecha: 04 DE ENERO DEL 2023
RUC: 1760008800001
Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
Representante legal: MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA
CI: 1708037765
Dirección: CALLE MARCO JARAMILLO
Teléfono: 022770703
Email: info@gadm.smb.gob.ec
Email representante legal: info@gadm.smb.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

CANTÓN	*PARROQUIA*	*CÓDIGO SIIMIES DE LA UNIDAD*	*UNIDAD DE ATENCIÓN*	*COBERTURA*	*PRESUPUESTO*	
					MIES	*GADMSMB*
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	60494	ETI-SMB	80	**31,485.90**	**10,160.63**
TOTALES:				*80*	***41,646.53***	

1.- ANTECEDENTES

El trabajo infantil es un fenómeno multicausal que tiene su origen en la desigualdad social, es causa y efecto de la pobreza, la exclusión y la inequidad, aquella dificultad está relacionada con aspectos de orden socioeconómico y cultural de las familias en situaciones de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad, cuyas necesidades básicas afectan directa o indirectamente porque no son satisfechas para la subsistencia familiar, razón por la cual, las familias buscan una oportunidad laboral en las empresas, locales comerciales, minimarkets, restaurants, hosterías, fincas, con la intención de mejorar la calidad de vida; es ahí donde las entidades pequeñas o medianas aprovechan para reducir sus costos de manos de obra, sin tomar en cuenta que el trabajo infantil es una vulneración de derechos que acorta el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

En el Cantón San Miguel de Los Bancos existe el trabajo infantil, en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, cuidado de niños, entre otros, menores de edad que provienen de familias en situación de pobreza,

extrema pobreza y vulnerabilidad que residen en los barrios periféricos de la Cabecera Cantonal, en la parroquia de Mindo y en los distintos recintos.

El lunes 19 de diciembre del 2022, a través de correo llegan los lineamientos para la firma de convenios para el año 2023, donde el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, se compromete a la firma de convenios de cooperación una vez la entidad cooperante cumpla con todos los lineamientos establecidos; con lo cual, no se paralizará la atención a los usuarios de proyectos sociales que establece el MIES y de los proyectos que han recibido fichas de costos, como es el caso del Proyecto De Protección Especial – ETI.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, con N° de oficio MIES-CZ-2-DDR-2022-0575-OF, con fecha de 30 de diciembre del 2022, ratifica la firma de convenios 2023, mismos que responden a la micro planificación y proforma presupuestaria aprobada.

Con fecha 04 de enero del 2022, se recibe un correo electrónico por parte de la Analista del Proyecto, donde se remite la nueva ficha de costos para el proyecto de PE-ETI, con una variación para 5 meses, existiendo la posibilidad de firmar un nuevo convenio o adendum de junio a diciembre del 2023.

Una vez realizado el proceso para la firma de convenio en cooperación entre el Gobierno Autónomo Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social y sus representantes legales, el Abg. Marco Calle Ávila alcalde del GAD M SMB y el Ing. Marcelo Reina Pozo Director Distrital Rumiñahui del MIES, han mantenido reuniones constantes, en donde se ha llegado acuerdos para la firma del convenio y mantener la ejecución del Proyecto Erradicación del Trabajo Infantil dentro del territorio, salvaguardando el interés superior del niño, es por ello que en la presente fecha se concreta nuevamente la ejecución del proyecto desde enero a diciembre 2023, considerando que la municipalidad deberá realizar la reforma al presupuesto municipal, así como el POA y PAC para la ejecución de talento humano y gastos de operación.

2.- JUSTIFICACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso eficaz para alcanzar la igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad, erradicar la pobreza infantil y garantizar los derechos consagrados en la Constitución del Ecuador.

El Plan de Creación de Oportunidad 2021-2025 en el Eje Social, aborda las temáticas a la erradicación de pobreza, el combate a la Desnutrición Crónica Infantil, la erradicación de la violencia de género, entre otros. Se enfatiza en el acceso al derecho a la salud integral gratuita y de calidad, la promoción de un sistema educativo inclusivo y de calidad en todos los niveles y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Así también, en el objetivo 5. *"Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social"*, mismo que se alinea a la Agenda 2030 de *"no dejar a nadie atrás"*. Es así que, el Plan estipula la meta de *"Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%."*

El nuevo modelo de gestión para la erradicación del trabajo infantil, responde a una clara voluntad del Gobierno Nacional de fortalecer la política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2020 para el cumplimiento de la meta: "Erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, reduciendo las cifras del 4,9% al 2,7% a 2012" mediante la ejecución de estrategia de líneas de acción, por consiguiente, es imperativo el desarrollo de políticas públicas y fortalecimiento institucional incluyendo el tema en los planes de desarrollo de las ciudades y localidades de intervención, fortaleciendo las instancias de coordinación y gestionando la focalización de servicios hacia la atención integral de la población trabajadora infantil y adolescente y sus familias.

Por ello, el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, en uso de sus competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se suma al cumplimiento de la política pública como es la protección integral a la niñez y adolescencia, de tal manera, implementará acciones que permitan erradicar el trabajo infantil, generar corresponsabilidad familiar y concientizar los derechos y responsabilidades de la población objetivo, tanto, en el área urbana y rural. Basados en los lineamientos emitidos del MIES y el GADMSMB, para la focalización, visita, ingreso, acompañamiento y desvinculación de NNA en situación de trabajo infantil, por medio de un trabajo articulado, organizado y sistemático de cada uno de los técnicos en las diferentes áreas, solventando necesidades y situaciones emergentes de cada una de las familias y usuarios beneficiarios, garantizando de esta manera la restitución y garantía de sus derechos.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 numeral 8, establece que "el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos".

El Art. 35 establece que "las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

En su artículo 44 establece: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales".

El artículo 45, establece que "las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. El inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

El Art. 46 señala que: "El Estado adoptará entre otras las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: Nº 2 Protección especial contra todo tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el

trabajo de menores de quince años y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de adolescentes no podrá realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal".

El Art. 67 indica: "Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...)

El Art. 341 determina que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia (...)".

Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017 – 2021 para este periodo (2017-2021) se está implementando el Plan referido, cuyas políticas son de carácter nacional y responden a una lógica integral de festón estatal y social, la cual reconoce la responsabilidad de las distintas funciones del Estado, niveles de gobierno, la sociedad y diversos actores económicos en el cumplimiento de los objetivos y metas para el país.

El Art. 5 de la **Convención Sobre los Derechos del Niño** establece: "Los Estados partes respetarán las responsabilidades, los derechos, y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención".

El Art. 32, resalta el derecho de los niños a estar protegidos contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo peligroso y que pueda ser nocivo de los aspectos de su vida.

El Convenio Nº 138, de la **Organización Internacional del Trabajo OIT** en el Art. 1 señala "todo Miembro para el cual esté en vigor el presente convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de las menores".

En el Art. 3 numeral 1 se establece "La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a 18 años".

Las **Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria**: Norma 12 Trabajo Infantil "En los contextos de emergencia, con la posible pérdida de los medios de subsistencia, del sostén de la familia y del acceso a la educación, y cuando las familias se separan o se desplazan, los niños, niñas o adolescentes se vuelven particularmente vulnerables al trabajo infantil (y principalmente) a las peores formas del Trabajo Infantil".

El Art. 81 del **Código de la Niñez y Adolescencia**, establece el "Derecho a la protección contra la explotación laboral. - Las niñas, niños y adolescentes tienen derechos a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado o

nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación"; en el marco de este mandato de corresponsabilidad, es preciso incorporar al sector económico, organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil, en los esfuerzos por combatir el trabajo infantil.

El **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** – COOTAD en el Art. 148 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Art. 148.- Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule él sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

-Convención Sobre los Derechos del Niño
-Constitución de la República del Ecuador
-Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025
-Código de la Niñez y Adolescencia
-Plan decenal 2030
-Otros de acuerdo a la especificidad de la Población Objetivo.

3.- OBJETIVO GENERAL

PROTECCIÓN ESPECIAL:
Promover la atención y protección integral para la restitución de derechos de las niñas, niños, adolescentes privados de su medio familiar; niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil; fomentando la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil:

- Desarrollar procesos y articulaciones intersectoriales de prevención y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil; para la desvinculación de estas actividades.
- Vincular a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil a actividades extracurriculares a fin de disminuir las horas de trabajo y potenciar el buen uso del tiempo libre.
- Sensibilizar y acompañar a la comunidad y familias, en la modificación de prácticas y patrones culturalesque han naturalizado el trabajo infantil y la mendicidad
- Brindar atención a adolescentes de 15 a 17 años que se encuentran realizando actividades

peligrosaspara la reconversión laboral en coordinación con el Ministerio de Trabajo.

- Coordinar acciones con otras instituciones publicas y privadas para mejoramiento de las condiciones económicas de las familias que tienen niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

En el proyecto de Erradicación de Trabajo infantil, se encuentra dirigido a 80 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable, trabajo infantil peligroso y quienes tengan medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente que contemple atención por casos de trabajo infantil peligroso.

Población Total: 80

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	RUMIÑAHUI	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	CABECERA CANTONAL Y MINDO	DISTINTOS RECINTOS DEL CANTÓN	80	1
TOTAL						80	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1 –3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES	0	0	48	0	0	0	0	48
MUJERES	0	0	32	0	0	0	0	32
TOTAL			80					80

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, vincula a los sujetos de derechos en las áreas de salud, educación, policía comunitaria, administración y justicia a través de articulaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y organizaciones, con el propósito de impartir las siguientes actividades:

- Promover acuerdos intersectoriales que garanticen la atención de las necesidades y dificultades de educación, salud y protección en general.
- Control médico, higiene personal, hábitos de orden y aseo, hábitos alimenticios, educación con entidades competentes.

- Talleres de sensibilización en los que se abordarán temas como: orientación para la sexualidad, embarazo adolescente, prevención de la violencia, bullying, valores, detección de situaciones de violencia, entre otros.
- Planificar y ejecutar encuentros familiares con el propósito de promover valores, autoestima, conocimiento y empoderamiento del ejercicio de derechos y emprendimientos.
- Brigadas médicas con profesionales especializados en los hogares y en casos emergentes por covid-19 u otras patologías.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a la Norma Técnica Erradicación del Trabajo Infantil, faculta como estrategia la conversión de tiempo de trabajo infantil por tiempo para los estudios y tiempo libre, para ello trabajaremos en los componentes plasmados en la norma técnica del proyecto con el siguiente detalle:

- ***Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes***, corresponde a la implementación de los PAI´s, que responde a la necesidad de NNA y su familia, elaborando una propuesta integral vinculados al trabajo infantil, identificando potencialidades y habilidades de cada NNA que permita y motive mejorar la calidad de vida.
- ***Intervención con la familia***, en este componente se trabaja el PAF, que es una propuesta buscar empoderar y concientizar a la familia sobre las causas y consecuencias del trabajo infantil, brindando herramientas para mejorar las condiciones de vida, potenciando sus habilidades personales y familiares.
- ***Encuentros comunitarios***, en este componente se desarrolla un mapeo de recursos de la comunidad, organizaciones y lideres comunitarios, que permita conocer sus potencialidades para alertar y prevenir posibles vulneraciones de derechos con los NNA o sus familias.
- ***Seguimiento y evaluación***, se verificará el cumplimiento de las propuestas de atención integral de los NNA (en proceso, cumplidas e incumplidas)
- Coordinación intersectorial, este es un eje principal que interviene en el modelo de gestión de la política pública para prevenir y erradicar el trabajo infantil, promoviendo el enfoque de derechos, abordando problemas sociales multicausales, trabajo coordinado con diversos sectores: sector público, sector privado, la sociedad civil, la academia y la comunidad.
- ***Desvinculación de trabajo infantil***, se enfoca en un lapso de tiempo y requisitos de la Norma Técnica, donde se ha trabajado con el NNA y su familia en diferentes ámbitos.
- ***Seguimiento Post-devinculación***, se refiere al plan de post desvinculación para finalizar el proceso realizado con NNA y su familia, en donde se debe realizar un análisis del ambiente del hogar, familiar, rendimiento escolar, relaciones afectivas emocionales, posibles vulneraciones de derechos y verificar la permanencia del NNA dentro de un ambiente que no se vincule al trabajo infantil.
- ***Cierre del caso,*** se elaborará un informe técnico multidisciplinario, siempre y cuando el NNA y familia presente los cambios esperados, mismos que serán verificados por el equipo técnico y cumpla con los requisitos de la Norma Técnica del Proyecto.

Para el desarrollo de los componentes del proyecto se implementaran actividades de microemprendimiento en coordinación con las familias que sean las de mayor riesgo (no tener sustento diario), para que puedan fomentar junto a la familia los microemprendimientos dentro de su hábitat y que sean rentables a corto y mediano plazo, mejorando la calidad de vida familiar, por ello, se ha pensado en apoyar a un número determinado de familias en dos momentos durante el año 2023, realizando un sondeo del proyecto de emprendimiento que tenga mayor acogida, previas capacitaciones.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICAC.
ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Elaboración y ejecución de Planes de atención integral.	80 Planes de Atención Integral elaborados y en ejecución.	El 100% de NNA con PAIs, completos y actualizados.	-Plan de Atención Integral actualizado e impreso. -Hojas de Rutas. -Expediente Actualizado
	Encuentros con niños, niñas y adolescentes.	12 encuentros al año, 1 por mes con niños, niñas y adolescentes con temas preventivos de embarazo adolescente, violencia, bullyng, liderado por sicología, autoestima, entre otros.	Participación del 100% de beneficiarios en los encuentros ejecutados en el transcurso del año.	-Informe de actividades -Registro de asistencia -registro fotográfico
	-Coordinación interinstitucional	Red interinstitucional formal o informal para la articulación de acciones en beneficio de los NNA y sus familias	El 90% de los actores territoriales colaboran en la prevención y restitución de derechos de los NNA y sus familias	-Mapeo de actores actualizado -Ayudas memorias, acuerdos, informes de referencia y contrareferencia. - Hoja de Ruta -Registro fotográfico
	Actividades extracurriculares	Nro. Actividades extracurriculares ejecutadas por los promotores. Nro. De NNA que participan en ella.	EL 100% de los NNA participen de actividades extracurriculares.	-Planificación de actividades -Registro de asistencia -Informes de Justificación -Registro fotográfico. -Hojas Rutas
INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA	Acompañamiento familiar.	44 Planes de Intervención familiar elaborados y en ejecución.	100% de familias cuenta con el PAF, completo y actualizado.	-Plan de Intervención familiar, actualizado e impreso. -Hojas de Rutas. Expediente Actualizado
	Encuentros familiares	6 Encuentros con las familias con temáticas referentes a los PIF	92% de los encuentros familiares ejecutados.	-Informe de actividades -Registro de asistencia
	Coordinación interinstitucional	Red interinstitucional formal o informal para la articulación de acciones en beneficio de los NNA y sus familias	90% de los actores territoriales colaboran en la prevención y restitución de derechos de los NNA y sus familias	-Mapeo de actores actualizado -Ayudas memorias, Acuerdos, informes de referencia y contrareferencia. - Hoja de Ruta -Registro fotográfico
ENCUENTROS COMUNITARIOS	Encuentros comunitarios, para sensibilización de temáticas relacionadas al trabajo infantil.	2 Encuentros comunitarios ejecutados en el año.	El 90% de las personas que participan en estas actividades se sensibilizan y asumen las temáticas	-Informe de actividades -Registro de asistencia -Registro fotográfico

			desarrolladas en los encuentros comunitarios.	
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Seguimiento y evaluación de las actividades de atención integral	2 Visitas domiciliarias o atenciones como mínimo los NNA y sus familias, para seguimiento y evaluación de PAI Y PIF.	100% de las familias y NNA, reciben atención integral por parte de los técnicos.	-Ficha trimestral de evaluación de PAI. -Hojas de Ruta -Actas de reunión -Expediente actualizado
DESVINCULACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Evaluación del PAI Y PIF, para determinar la desvinculación de trabajo infantil de NNA.	Nro. niños, niñas y adolescentes se desvinculan de trabajo infantil.	100% de los NNA desvinculados han cumplido con su proceso y se encuentran en condiciones de dejar el proyecto.	- Plan de Seguimiento, Post desvinculación y Cierre de caso, actualizado e impreso. - Hojas de Rutas. -Expediente Actualizado
SEGUIMIENTO POST DESVINCULACIÓN	Seguimiento a NNA que han sido desvinculados de trabajo infantil.	Nro. niños, niñas y adolescentes cuentan con planes de seguimiento post desvinculación.	100% de los NNA no retornan a actividades de trabajo infantil.	- Plan de Seguimiento, Post desvinculación y Cierre de caso, actualizado e impreso. - Hojas de Rutas. - Expediente Actualizado
Informe de cierre	Elaboración del informe de cierre de los NNA desvinculados de trabajo infantil.	Nro. de informes de cierres.	El 100% de informes de cierre de NNA, que han cumplido su proceso de manera adecuada.	- Informe de Cierre - Hojas de Ruta - Expediente actualizado

8. CONTRAPARTE TÉCNICA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

***Valor contraparte correspondiente al año 2023 es de* $ 10163,63**

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Coordinador	-Rol de pagos -Validación de Perfil -Contrato -$ 6,513.35	Enero a Mayo	MIES GADMSMB Talento Humano
MOVILIZACIÓN	-Contrato y/o Cuantificación -Facturas -Hojas de Ruta -Archivo Fotográfico -$ 645.12	De Enero a Mayo	GADMSMB Administrativo – Compras Publicas
GASTOS DE OPERACIÓN	-Adquisición de Prendas de Identificación Equipo -Técnico y Usuarios, Material Didáctico y Lúdico (talleres), Material para talleres de emprendimiento, Talleres y Actividades con niñas, niños y adolescentes, Marketing digital para prevención y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad, -Facturas, Contrato, Órdenes de Compra, Actas $3002.16	De Enero a Mayo	GADMSMB Administrativo – Compras Publicas

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
1727502047	TULCHAN PEREZ KEVIN JARED	COORDINADOR	OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DE 2022	TERCER NIVEL	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
1724071889	VIDAL ARMIJOS ROSA ALEJANDRA	TRABAJADORA SOCIAL	OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DE 2022	CUARTO NIVEL	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCION SOCIAL EN LAS SOCIEDADES DEL CONOCIMIENTO
1725824815	DENNIS ABIGAIL AJILA MAZA	PSICOLOGA CLINICA	OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DE 2022	TERCER NIVEL	PSICOLOGA CLINICA
1717068504	SARA MARIBEL GONZALEZ URRESTA	PROMOTORA PROTECCION ESPECIAL MIES	OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DE 2022	TECNICO SUPERIOR	TECNOLOGA PARVULARIA
1718020991	MARIA ELENA CAMPOVERDE DIAZ	PROMOTORA PROTECCION ESPEICAL MIES	OCASIONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	3 DE ENERO DE 2022	SECUNDARIO	AUXILIAR EN ENFERMERIA

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
VICEMINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

SUBSECRETARIA:	**PROTECCIÓN ESPECIAL**
DIRECCION:	**DIRECCION DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS**
OBJETIVO:	Erradicar el trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes a través de la atención integral especializada de un equipo multidisciplinario mediante el fortalecimiento familiar y comunitario, generando contextos protectores desde los ámbitos preventivos y de atención en articulación con los demás actores del sistema.

MODALIDAD DE ATENCIÓN

ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL - CONVENIO

POBLACIÓN OBJETIVO:
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable y Crédito de Desarrollo Humano.
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil.
- Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, con medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente, que contemple atención por casos de trabajo infantil peligroso.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son unidades de atención de erradicación de trabajo infantil que brindan atención integral y especializada a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil; con la finalidad de erradicar y restituir sus derechos en corresponsabilidad con la familia y comunidad.
El servicio de protección especial para la erradicación del trabajo infantil es una modalidad extramural y se denominará ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL- ETI.

ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL - CONVENIO
FICHA 2023

	DÍAS	248	MESES	5	COBERTURA	80		
DENOMINACIÓN	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL
TALENTO HUMANO				$ 22,893.00				$ 6,513.35
Coordinador				-	5	1	1,302.67	6,513.35
Trabajador social	5	1	1,307.60	6,538.00				-
Psicologo	5	1	1,307.60	6,538.00				-
Promotor p.e/facilitador/tecnico de calle/ tutor/educador	5	2	981.70	9,817.00				-
COSTOS INDIRECTOS				$ 0.00				$ 699.22
Agua Potable del centro / servicio				-				-
Energía eléctrica del centro / servicio				-				-
Telecomunicaciones del centro / servicio				-				-
Movilización personal técnico (cooperantes)				-	4	4	$ 40.32	645.12
Prendas de identificación				-	1	5	$ 10.82	54.10
Material comunicacional para la difusion y sensibilización	0	1	$ 1,229.00	-				
COSTOS DIRECTOS				$ 8,592.90				$ 2,948.06
Talleres con familias				-	4	40	$ 2.52	403.20
Encuentros Comunitarios				-	2	40	$ 2.52	201.60
Colonias vacacionales	10	80	$ 2.52	2,016.00				-
Colonias navideñas	-	80	$ 2.52	-				-
Material didactico y lúdico (para colonias navideñas y vacacionales)	1	1	$ 255.30	255.30				-
Material Didáctico y Lúdico (talleres)				-	2	1	$ 379.05	758.10
Material para talleres de emprendimiento				-	2	1	$ 250.00	500.00
Talleres y Actividades con niñas, niños y adolescentes				-	4	80	$ 2.52	806.40
Kit escolar	1	80	$ 76.02	6,081.60				-
Marketing digital para prevencion y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad				-	4	1	$ 69.69	278.76
Gastos de Identidad	1	10	$ 24.00	240.00				-
Costo Año x Unid. Atención				**$ 31,485.90**	**Costo Año x Unid. Atención**			**$ 10,160.63**
Costo Mes x Unid. Atención				**6,297.18**	**Costo Mes x Unid. Atención**			**2,032.13**
Costo Día x Unid. Atención				**126.96**	**Costo Día x Unid. Atención**			**40.97**
Costo Año x usuarios				**393.57**	**Costo Año x usuarios**			**127.01**
Costo Mes x usuarios				**78.71**	**Costo Mes x usuarios**			**25.40**
Costo Día x usuarios				**1.59**	**Costo Día x usuarios**			**0.51**
			%	75.60%			%	24.40

COSTO TOTAL	
Costo Año x Unid. Atención	$ 41,646.53
Costo Año x Usuarios	$ 520.58
Costo Mes x Usuarios	$ 104.12
Costo Día x Usuarios	$ 2.10

11. CRONOGRAMA VALORADO

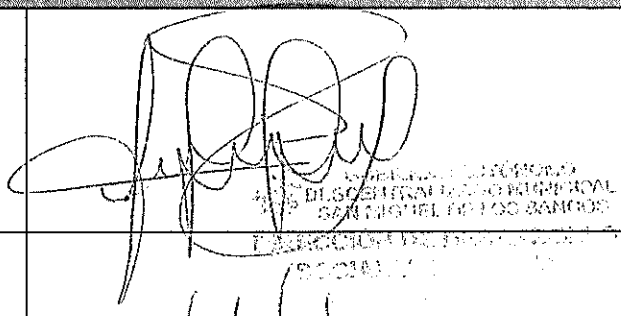
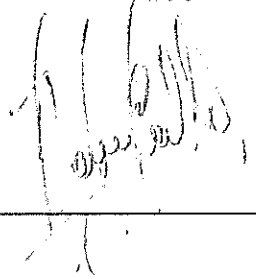
Gobierno del Encuentro — GUILLERMO LASSO PRESIDENTE

CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES MENSUAL
(FICHA DE COSTOS) 2023
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Versión: 1.0
Código: MIES 1.1 VIS-P02-IR01/R12
Fecha de vigencia del formato: 23-01-2019

EJE:	5110				
UNIDAD EJECUTORA:	RUMIÑAHUI	CONVENIO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN M. GUEL DE LOS BANCOS		
ENTIDAD COOPERANTE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	RUC:	1760008530001	APORTE ENTIDAD COOPERANTE:	10 160.63
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	PARROQUIA:	SAN M GUEL DE LOS BANCOS
PROGRAMA/PROYECTO:	PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL			MODALIDAD DE ATENCIÓN:	ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL — APORTE MIES: 31,485.90
TIPO PROYECTO:					

RUBROS	CANT	COSTO	No. Personas / Unidad	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	APORTE ORGANIZACIÓN	APORTE MIES	COSTO TOTAL DEL PROYECTO O CONVENIO
GASTOS TALENTO HUMANO																			
TRABAJADOR SOCIAL	1	1,307.60	5	6,538.00	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59									6,538.00	6,538.00
PSICOLOGO	1	1,307.60	5	6,538.00	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59	1,300.59									6,538.00	6,538.00
PROMOTORIA	2	981.70	5	9,817.00	1,963.40	1,963.40	1,963.40	1,963.40	1,963.40									9,817.00	9,817.00
COORDINADORA/A - CONTRAPARTE	1	1,302.67	5	6,513.35	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67	1,302.67								6,513.35		6,513.35
SUBTOTAL TALENTO HUMANO					5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25	5,867.25								6,513.35	22,893.00	29,406.35
GASTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIO																			
MOVILIZACIÓN PERSONAL TECNICO (COOPERANTES)	4	40.32	4	645.12		161.28	161.28	161.28	161.28								645.12		645.12
PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN	5	10.82	1	54.10				54.10									54.10		54.10
TALLERES CON FAMILIAS (ESCUELAS PARA PADRES)	40	2.52	4	403.20		100.80	100.80	100.80	100.80								403.20		403.20
ENCUENTROS COMUNITARIOS (CAMINATAS)	40	2.52	2	201.60			100.80	100.80									201.60		201.60
COLONIAS VACACIONALES (CAMPAMENTOS)	80	2.52	10	2,016.00			2,016.00											2,016.00	2,016.00
MATERIAL DIDACTICO Y UTILES DE OFICINA (CAMPAÑA COMUNICACIONAL)	1	255.30	1	255.30				255.30										255.30	255.30
MATERIAL DIDACTICO Y UTILES DE OFICINA (TALLERES)	1	379.05	2	758.10			379.05	379.05									758.10		758.10
MATERIAL PARA TALLERES DE EMPRENDIMIENTO	1	250.00	2	500.00			500.00										500.00		500.00
TALLERES Y ACTIVIDADES CON NNA (CHALLENGE)	80	2.52	4	806.40		201.60	201.60	201.60	201.60								806.40		806.40
KIT ESCOLARES	80	76.02	1	6,081.60			6,081.60											6,081.60	6,081.60
MARKETING DIGITAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA MENDICIDAD	4	$ 69.69	1	278.76		69.69	69.69	69.69	69.69								278.76		278.76
GASTOS DE IDENTIDAD	10	$ 24.00	1	240.00					240.00									240.00	240.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIÓN DE SERVICIO					-	533.37	9,610.82	1,322.62	773.37	-	-	-	-	-	-	-	10,160.63	31,485.90	41,646.53
TOTAL CONTRAPARTE RUBRO - GADM SMB					1,302.67	1,836.04	2,815.89	2,369.99	1,836.04	-	-	-	-	-	-	-	10,160.63	31,485.90	41,646.53

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Revisado por: ***Nombre:*** *Ing. Yessenia Suarez* ***DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOCIPO***	
Aprobado por GADMSMB: ***Nombre:*** *Ab. Marco Calle Ávila* ***CI: 1708037765*** *Representante Legal Entidad Cooperante GADMSMB*	

Elaborado por: Ing. Andrea Freire